



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 24 DE FEBRERO DE 2026

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN.		EXP PLN/2026/2
Tipo Convocatoria	Extraordinaria	
Fecha	24 de febrero de 2026	
Hora	19 horas.	
Lugar	Salón de Plenos.	
Presidida por	Dña Manuela Berges Barreras.	
Secretario	D Ismael Anía Lahuerta.	

Nombre y Apellidos	Grupo Municipal	Asistencia
Dña. Manuela Berges Barreras	PSOE	NO
D. Miguel Cimorra López	PSOE	SI
Dña. Marta García Zaldívar	PSOE	SI
D. Ramón Gómez Aranda	PSOE	SI
D. Jaime Ruiz Herrero	PSOE	SI
Dña Beatriz Abad Velilla	PSOE	SI
Dña Maria Teresa Furriel Zapater	PSOE	SI
D José Manuel Cuartero Bielsa	PSOE	SI
Dña Susana Isabel Esteras Juste	PP	SI
D Sergio Gómez Revuelta	PP	SI
D. Pedro Manuel González Zaldívar	IU	NO

En Pedrola, siendo las 19 horas, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria realizada al efecto en los términos legalmente establecidos, los miembros de la Corporación Municipal bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa en funciones Dña Marta García Zaldívar, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Asiste e interventor General D Santiago Franco García

Da fe del acto el Secretario de la Corporación, que verifica la válida constitución del órgano. La Alcaldesa-Presidenta abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Ismael Anía Lahuerta (1 de 2)
Firmado en: 25/02/2026
Fecha: 25/02/2026
HASH: a6ad27c0d29d88b8d8f68328354ae4f

Marta García Zaldívar (2 de 2)
Firmado en: 25/02/2026
Fecha: 25/02/2026
HASH: db664243d79e37f0612f86f4bb169db

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 25/02/2026

Cód. Validación: A2KDRNYTSONN547H9YPN7YMG
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 86





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

1. Aprobar el acta de la sesión anterior.

La Alcaldesa-Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación, tiene que formular alguna observación al acta de la sesión del 27 de enero de 2026, distribuida con la convocatoria.

No se realizan observaciones, siendo el acta aprobada por UNANIMIDAD de los presentes.

Se APRUEBA por UNANIMIDAD

Tipo de votación:	Ordinaria: por mayoría simple		VOTOS POR GRUPO MUNICIPAL					
VOTOS TOTAL 11	A FAVOR	9	PSOE	7	PP	2	IU	0
	EN CONTRA	0	PSOE	0	PP	0	IU	0
	ABSTENCIONES	0	PSOE	0	PP	0	IU	0
	AUSENCIAS	2	PSOE	1	PP	0	IU	1
RESULTADO	APROBADA							

2. Expdte 192/2026. Reconocimiento Extrajudicial, facturas pendientes con crédito y sin crédito año 2025.

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Vista la siguiente relación de facturas del Anexo I contenida en el expediente 192/2026 por importe presupuestario de 115.751,42 euros que suponen la realización de gastos con ausencia total del procedimiento legalmente establecido, contratos no menores sin la tramitación del correspondiente expediente de contratación incumpliendo la normativa de contratos del sector público, sin llevar a cabo el correspondiente procedimiento de licitación y gastos con otros incumplimientos normativos.

ORG GESTOR	N.REG	TEXTO ASIENTO	RAZÓN SOCIAL INTERESADO	Nº FRA	PROG	IMPORTE
DEPORTES-PISCINAS-COMERCIO LOCAL	2025/FA/003105	Resumen por Servicio - Abono/Ref. Factura: 976174460 - Periodo regular de cuotas (01 Dic. a 31 Dic. 25) - Internet - Movistar Internet Radio (01 Nov. a 30 Nov. 25), Voz - Línea	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	TA7JQ0065150	2025.3410.2200	69,39

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 25/02/2026

Cód. Validación: A2KDRNYTSONN547H9YPNP7YMG
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 86





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

		Individual (01 Dic. a 31				
DEPORTES- PISCINA S-COMERCIO LOCAL	2025/FA/003107	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 976619158 - Periodo regular de cuotas (01 Dic. a 31 Dic. 25) - Internet - Dirección IP estática (01 Nov. a 30 Nov. 25),Internet - Movistar Internet (01 Nov. a	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	TA7JQ0065138	2025.3420.22200	100,39
DEPORTES- PISCINA S-COMERCIO LOCAL	2025/FA/003112	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 976615494 - Periodo regular de cuotas (01 Dic. a 31 Dic. 25) - Voz - Línea Individual (01 Nov. a 30 Nov. 25)	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	TA7JQ0065136	2025.3420.22200	17,40
DEPORTES- PISCINA S-COMERCIO LOCAL	2025/FA/003122	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 976810065 - Periodo regular de cuotas (01 Dic. a 31 Dic. 25) - Internet - Movistar Internet Radio (01 Nov. a 30 Nov. 25),Voz - Línea Individual (01 Dic. a 31	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	TA7JQ0065154	2025.3420.22200	75,40
DEPORTES- PISCINA S-COMERCIO LOCAL	2025/FA/003125	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 976877186 - Periodo	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	TA7JQ0065149	2025.3410.22200	69,39

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 25/02/2026

Cód. Validación: A2KDRNYTSONN547H9YPNP7YMG
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 86





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

LOCAL		regular de cuotas (01 Dic. a 31 Dic. 25) - Internet - Movistar Internet Radio (01 Nov. a 30 Nov. 25), Voz - Línea Individual (01 Dic. a 31				
DEPORTES- PISCINAS- COMERCIO LOCAL	2025/FA/003129	Resumen por Servicio - Abono/Ref. Factura: 976615613 - Periodo regular de cuotas (01 Dic. a 31 Dic. 25) - Internet - Dirección IP estática (01 Nov. a 30 Nov. 25), Internet - Movistar Internet (01 Nov. a	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	TA7JQ0065146	2025.3420.2200	94,40
DEPORTES- PISCINAS- COMERCIO LOCAL	2025/FA/003147	Liquidación del servicio comarcal de deportes correspondiente a los meses de octubre y noviembre 2025.	COMARCA RIBERA ALTA DEL EBRO	19122025	2025.3410.46500	15592,12
DEPORTES- PISCINAS- COMERCIO LOCAL	2025/FA/003163	ACTIVIDADES DEPORTIVAS DICIEMBRE 2025, COORDINADOR FS, GYM VIERNES-SBD, GYM LUNES A VIERNES, NUTRICION, TRAIL, KENPO, BALONCESTO 1, BALONCESTO 2, YOGA, GAP	ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA OCEANO ATLÁNTICO	0000245	2025.3410.22799	19412,00

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 25/02/2026

Cód. Validación: A2KDRNYTSONN547H9YPNP7YMG
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 86





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

		,SPINNING,F EM - BENJ - ESC,CAN ALV BENJ,CADET E F11,INFA				
DEPORT ES- PISCINA S- COMER CIO LOCAL	2025/FA/ 003170	GIMNASIO - FUTBOL	DROPIN RAMAS, S.L.	FC26-29	2025.3410.2 1200	104,51
DEPORT ES- PISCINA S- COMER CIO LOCAL	2025/FA/ 003170	GIMNASIO - FUTBOL	DROPIN RAMAS, S.L.	FC26-29	2025.3410.2 2110	619,19
DEPORT ES- PISCINA S- COMER CIO LOCAL	2025/FA/ 003182	MOBILIARIO INTERIOR MODULO (MESAS, 2 SILLAS GIRATORIAS , CAJONERA, ESTANTERIA S) (DEL 01- 12 AL 31- 12),1801458 MODULO OFICINA AISLADO AMUEBLADO 6x2,40m A/Ac. e Inst. Red 6.36x2.36 MTS (DEL 01-12 AL 31- 12	CHOOSEMA K, S.L.	2025 8 01054	2025.3410.2 1200	254,10
DEPORT ES- PISCINA S- COMER CIO LOCAL	2025/FA/ 003189	Factura; 25- 15382- conservación anual puertas correderas del polideportivo.	MAGAIZ, S.A.	25-15382	2025.3410.2 1200	203,34
DEPORT ES- PISCINA S- COMER CIO LOCAL	2025/FA/ 003225	Factura; L25/28- alquiler de 22 paradas de madera tradicionales navideñas con	GODIA BAGUE , CARMEN	L25/28	2025.4311.2 2609	2855,60

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 25/02/2026

Cód. Validación: A2KDRNYTSONN547H9YPNP7YMG
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 86





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

ORG GESTOR	N.REG	TEXTO ASIENTO	RAZÓN SOCIAL INTERESADO	Nº FRA	PROG	IMPORTE
		fluorescente.				
GESTIÓN DE RESIDUOS-AGUAS.	2025/FA/003086	Factura; 25F0931- suministro y cambio de Turbidimetro para la ETAP de la Ermita.	SERTECU Water, S.L.	Emit-638	2025.1610.63 300	4059,55
GESTIÓN DE RESIDUOS-AGUAS.	2025/FA/003097	Factura; 25F0934- Suministro producto quimico hydrox.	SERTECU Water, S.L.	Emit-641	2025.1610.22 199	247,14
GESTIÓN DE RESIDUOS-AGUAS.	2025/FA/003158	Factura;P25CON057462670- Consumo electrico Poligono Industrial El Pradillo-Bombeo, periodo del 31/10/2025 al 30/11/2025	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONA L.	81006673 191 0000P25C ON05746 2670	2025.1610.22 100	1151,78
ORG GESTOR	N.REG	TEXTO ASIENTO	RAZÓN SOCIAL INTERESADO	N.º FRA	PROG	IMPORTE
ADM. GENERAL	2025/FA/003079	SERVICIOS TECNOLOGIA GESTIONA: SUSCRIPCION MANTENIMIENTO 2ª GENERACIÓN	AULOCE, S.A.U.	20252025 25767	2025.9200.22 799	1773,27
ADM. GENERAL	2025/FA/003098	PEDROLA GOYESCAS 2025	ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA OCEANO ATLÁNTICO	0000086	2025.9201.22 609	400,00
ADM. GENERAL	2025/FA/003110	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 976836433 - Periodo regular de cuotas (01 Dic. a 31 Dic. 25) - Internet - Movistar Internet Radio (01 Nov. a 30 Nov. 25),Voz	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	TA7JQ00 65148	2025.1621.22 200	69,39

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 25/02/2026

Cód. Validación: A2KDRNYTSONN547H9YFN7YMG
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 86





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

		- Línea Individual (01 Dic. a 31				
ADM. GENERAL	2025/FA/003116	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 976549414 - Periodo regular de cuotas (01 Dic. a 31 Dic. 25) - Voz - Línea Individual (01 Nov. a 30 Nov. 25)	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	TA7JQ0065144	2025.9200.2200	17,40
ADM. GENERAL	2025/FA/003121	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 876906925 - Periodo regular de cuotas (01 Dic. a 31 Dic. 25) Periodo regular de tráfico (01 Nov. a 30 Nov. 25) - Conectividad Empresas - Conectividad Empresas	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	TA7JQ0065155	2025.9200.2200	486,47
ADM. GENERAL	2025/FA/003124	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 976615601 - Periodo regular de cuotas (01 Dic. a 31 Dic. 25) - Internet - Movistar Internet (01 Nov. a 30 Nov. 25),Voz - Línea Individual (01 Nov. a 30 Nov. 2	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	TA7JQ0065137	2025.9200.2200	69,39
ADM. GENERAL	2025/FA/003132	CONTRATO Nº 9552 ,OBRA: 1 - PEDROLA ,PLATAFORMA AEREA ARTICULADA TELECOPICA A BATERIAS, 15,5 MTS. ALTURA DE TRABAJO 2988,PORTES	PLATAFORMAS ELEVADORAS LEBRERO, S.L.	250726	2025.1650.21000	459,80
ADM.	2025/FA/	SOLITIUM VM	SOLITIUM,	25SF1034	2025.9200.21	190,78

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 25/02/2026

Cód. Validación: A2KDRNYTSONN547H9YPNP7YMG
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 86





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

GENERAL	003134	MONITOR Período 7/12/2025 - 6/1/2026 (ID:SL167529 PLAZA ESPAÑA, 1 PEDROLA ZARAGOZA VMMONITORA NUAL SOLITIUM VM MONITOR n/s:REPOAYTO PEDROLA),SO LITIUM VM MONITOR MAQUINA VIRTUAL Período 7	S.L.	7065	600	
ADM. GENERAL	2025/FA/ 003139	AYUNTAMIEN TO PEDROLA NAVIDAD,AYU NTAMIENTO PEDROLA NAVIDAD,AYU NTAMIENTO PEDROLA NAVIDAD	COMERCIAL PORTAZGO 96, S.A.	1250660	2025.9200.22 601	8934,96
ADM. GENERAL	2025/FA/ 003150	Factura; F25252229- seguridad, higiene y ergonomía, vigilancia colectiva e individual de la salud mes de diciembre 2025.	MAS PREVENCION , SERVICIO DE PREVENCION , S.L.U.	F2525222 9	2025.9200.22 799	815,70
ADM. GENERAL	2025/FA/ 003159	Uso tarjeta detallado en extracto adjunto.	MOEVE PRO SERVICES, S.A.U	2025-724- 10110646 9	2025.1320.21 400	246,49
ADM. GENERAL	2025/FA/ 003159	Uso tarjeta detallado en extracto adjunto.	MOEVE PRO SERVICES, S.A.U	2025-724- 10110646 9	2025.1500.21 400	1089,73
ADM. GENERAL	2025/FA/ 003160	PK50X6 GALLETA LOTUS CAMELIZA DA,PK16 CAPSULAS DOLCEGUSTO ESPRESSO INTENS,PK16 CAPSULAS DOLCEGUSTO	LYRECO ESPAÑA, S.A.	70503907 21	2025.9200.22 101	278,59

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 25/02/2026

Cód. Validación: A2KDRNYTSONN547H9YPNP7YMG
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 86





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

		CAFE C/LECHE,PK16 DOLCE GUSTO CORTADO CAPS,PK50 VASO CART#N 180ML COFFEE TIME,BOTE GALLETAS CUETARA				
ADM. GENERA L	2025/FA/ 003161	PERCHERO H12 METALICO 8 COLGAD 7 KG NGO,PARAGÜ ERO POLIESTIRENO 640X260MM NGO	LYRECO ESPAÑA, S.A.	70503907 20	2025.9200.21 200	124,64
ADM. GENERA L	2025/FA/ 003162	ALQUILER PLAMECA MES DE NOVIEMBRE	SAGARRA & BERNIZ TALLER AGRICOLA E INDUSTRIAL, S.L.	Emit- 2185	2025.1650.21 000	1782,33
ADM. GENERA L	2025/FA/ 003164	CONTRATO Nº 9358 ,OBRA: 1 - PEDROLA ,PLA TAFORMA AEREA ARTICULADA TELECOPICA A BATERIAS, 15,5 MTS. ALTURA DE TRABAJO 2988	PLATAFORM AS ELEVADORA S LEBRERO, S.L.	250738	2025.1650.21 000	1016,40
ADM. GENERA L	2025/FA/ 003167	ALMACEN MUNICIPAL	DROPIN RAMAS, S.L.	FC26-18	2025.1500.22 199	69,28
ADM. GENERA L	2025/FA/ 003167	ALMACEN MUNICIPAL	DROPIN RAMAS, S.L.	FC26-18	2025.1532.22 104	79,96
ADM. GENERA L	2025/FA/ 003168	EL PRADILLO	DROPIN RAMAS, S.L.	FC26-22	2025.4220.21 000	35,47
ADM. GENERA L	2025/FA/ 003171	AYUNTAMIEN TO DE PEDROLA	DROPIN RAMAS, S.L.	FC26-31	2025.9200.22 110	141,51
ADM. GENERA L	2025/FA/ 003174	BARREDORA MFH 2500 ,PORTES CAMION	DURBAN ALQUILER, S.L.	2025- 25/7013	2025.1630.21 400	2395,80
ADM. GENERA L	2025/FA/ 003175	Cer Pedrola	JIMENEZ FORCADA , ELENA	9526	2025.9200.22 799	48,40
ADM.	2025/FA/	Carta Certificada	SOCIEDAD	40045603	2025.9200.22	1104,01

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 25/02/2026

Cód. Validación: A2KDRNYTSONN547H9YPNP7YMG
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 86





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

GENERA L	003176	ES-PEE 0 - 20 gr N D1(GRANDES CIUDADES) G-0, Carta Certificada ES-PEE 0 - 20 gr N D2(RESTO) G-0, Carta Certificada ES-PEE 0 - 20 gr N LOCAL G-0, Carta Certificada GE 0 - 20 gr N D1(ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFO S, S.A.	44	200	
ADM. GENERA L	2025/FA/ 003179	DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS - DPD	AUDIDAT 3.0, S.L.	INV/ 2025/161 60	2025.9200.22 799	726,00
ADM. GENERA L	2025/FA/ 003181	BARREDORA MFH 2500	DURBAN ALQUILER, S.L.	2025- 25/6359	2025.1630.21 400	3630,00
ADM. GENERA L	2025/FA/ 003183	POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01-12-2025/31-12-2025 DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN: CL MARIA MOLINER, SN CASA CULTURAL	ELECTROMECANICA HEMEN ELEVADORE S, S.L.	0B45531 M	2025.2310.21 200	200,56
ADM. GENERA L	2025/FA/ 003183	POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01-12-2025/31-12-2025 DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN: CL MARIA MOLINER, SN CASA CULTURAL	ELECTROMECANICA HEMEN ELEVADORE S, S.L.	0B45531 M	2025.3340.21 200	200,56

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 25/02/2026

Cód. Validación: A2KDRNYTSONN547H9YFNPT7YMG
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 86





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

ADM. GENERAL	2025/FA/003183	POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01-12-2025/31-12-2025 DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN: CL MARIA MOLINER, SN CASA CULTURAL	ELECTROMECANICA HEMEN ELEVADORES, S.L.	0B45531M	2025.9200.21200	200,55
ADM. GENERAL	2025/FA/003184	REPARACION REALIZADA EL 17/11/2025 PARTE 06262 H.MAQ 5096 ,CAMBIAR RUEDA DELANTERA/DERECHA (RECOGEMOS LA QUITADA PARA CAMBIAR NEUMATICO) REVISAR NIVELES ,RUEDA ,MO OFICIAL ,MO DESPLAZAMIENTO ,KILOMETR	DURBAN ALQUILER, S.L.	2025-25T/429	2025.1630.21400	290,64
ADM. GENERAL	2025/FA/003185	Factura; 25/675-talonarios modificaciones para el Ayuntamiento.	IMPRESA TORCAL, S.L.	25/675	2025.9200.22000	217,20
ADM. GENERAL	2025/FA/003187	Factura; 308-reparación en vehículo opel combo 9924KCC.	LOPEZ MARTINEZ , FRANCISCO JAVIER	308	2025.1500.21400	274,67
ADM. GENERAL	2025/FA/003190	Factura; 25/00580-servicio de grua.	JOSE MANUEL GALINDO S.L.	25/00580	2025.1650.21000	145,20
ADM. GENERAL	2025/FA/003192	Factura; FR654179-materiales para el almacen	JAB ARAGON D.A.M, S.L.	FR654179	2025.1500.22199	338,69

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 25/02/2026

Cód. Validación: A2KDRNYTSONN547H9YFN7YMG
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 86





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

		municipal.				
ADM. GENERAL	2025/FA/003199	Factura; 25/8.131- materiales para el almacen municipal.	GASCON MAQUINARIA AGRICOLA Y REPUESTOS, S.L.	25/8.131	2025.1500.22199	402,89
ADM. GENERAL	2025/FA/003207	Factura; A/337- servicio gestoria laboral mes de diciembre y calcular atrasos de enero a noviembre.	ASESORÍA TORRES Y GÓMEZ	A/337	2025.9200.22706	1210,00
ADM. GENERAL	2025/FA/003213	Factura; 353- restauración para trabajadores y corporación por las navidades	UBAU GONZALEZ , GLORIA	353	2025.9200.22601	414,00
ADM. GENERAL	2025/FA/003214	Factura; 354- restauración para trabajadores y corporación en navidades 2025	UBAU GONZALEZ , GLORIA	354	2025.9200.22601	196,00
ADM. GENERAL	2025/FA/003215	Factura; 355- servicio de restauración para trabajadores y corporación en navidad 2025.	UBAU GONZALEZ , GLORIA	355	2025.9200.22601	328,00
ADM. GENERAL	2025/FA/003220	Factura; 12000006- productos de alimentación para la escuela infantil.	ALIMENTACIÓN NAVARRO DELGADO, S.L.	12000006	2025.1510.22101	110,11
ADM. GENERAL	2025/FA/003228	Factura; AGA-0354- mesa, cajonera y silla ergonómica para el despacho en Ayuntamiento.	IMAGEN 44 MOBILIARIO PARA OFICINA, S.L.U	AGA-0354	2025.9200.21200	597,86

ORG GESTOR	N.REG	TEXTO ASIEN TO	RAZÓN SOCIAL INTERES ADO	Nº FRA	PROG	IMPO RTE
EDUCACIÓN- INFANCIA- JUVENTUD- CONCIL	2025/FA/003085	IMPORTE MENSUAL MANT. INST. TERMICAS - NOVIEMB	INCLIZA, S.L.	VMNTO25840251173	2025.3231.21200	922,02

ACTA DEL PLENO
 Número: 2026-0003 Fecha: 25/02/2026

Cód. Validación: A2KDRNYTSONN547H9YPN7YMG
 Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 86





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

EDUCACIÓN-FAMILIAR	RE,IMPORTE TRIMESTRAL TOMA DE MUESTRAS - NOVIEMBRE					
EDUCACIÓN- INFANCIA- JUVENTUD- CONCILIACIÓN FAMILIAR	2025/ FA/ 003089	Factura; 36C25- clases de cerámica en el Instituto Siglo XXI mes de diciembre 2025.	PEREZ GARCIA , CARMEN	36C25	2025.3260. 22699	429,55
EDUCACIÓN- INFANCIA- JUVENTUD- CONCILIACIÓN FAMILIAR	2025/ FA/ 003111	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 976549666 - Periodo regular de cuotas (01 Dic. a 31 Dic. 25) - Internet - Dirección IP estática (01 Nov. a 30 Nov. 25),Internet - Movistar Internet (01 Nov. a	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	TA7JQ00 65135	2025.3370. 22200	89,41
EDUCACIÓN- INFANCIA- JUVENTUD- CONCILIACIÓN FAMILIAR	2025/ FA/ 003144	SERVICIO CASA DE JUVENTUD DICIEMBRE 2025	ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA OCEANO ATLÁNTICO	0000107	2025.3370. 22699	1254,26
EDUCACIÓN- INFANCIA- JUVENTUD- CONCILIACIÓN FAMILIAR	2025/ FA/ 003146	LUDOTEC A MUNICIPAL DICIEMBRE 2025	OCEANO, OCIO Y GESTION S.L.	0000077	2025.3370. 22799	4290,00

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 25/02/2026

Cód. Validación: A2KDRNYTSONN547H9YPNP7YMG
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 86





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

EDUCACIÓN- INFANCIA- JUVENTUD- CONCILIACIÓN FAMILIAR						
EDUCACIÓN- INFANCIA- JUVENTUD- CONCILIACIÓN FAMILIAR	2025/ FA/ 003166	Factura;P25 CON057462 671- Consumo electrico en Maria Moliner- Colegio, periodo del 31/10/2025 al 30/11/2025.	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERS ONAL.	81007293 786 0000P25C ON05746 2671	2025.3230. 22100	715,45
EDUCACIÓN- INFANCIA- JUVENTUD- CONCILIACIÓN FAMILIAR	2025/ FA/ 003172	GUARDERIA	DROPIN RAMAS, S.L.	FC26-32	2025.3230. 22110	234,90
EDUCACIÓN- INFANCIA- JUVENTUD- CONCILIACIÓN FAMILIAR	2025/ FA/ 003173	SERVICIOS DE MANTENI MIENTO Contrato/PR: 382305 RAE: 19500182 CL MARIA MOLINER . CPI PEDROLA Contrato/PR: ORONA SB Periodo: 10/2025 - 12/2025	ORONA, S. COOP.	25042504 482186	2025.3231. 21200	556,29
EDUCACIÓN- INFANCIA- JUVENTUD- CONCILIACIÓN FAMILIAR	2025/ FA/ 003177	Botellón de agua 15446 CL. PORTILLO ERAS, CASA JUVENTUD 50690 PEDROLA, CAJA 24 uds. 50 cl PET 15448 PLAZA ESPAÑA, 1	CULLIGA N WATER SPAIN, S.L.	3939829	2025.3230. 22101	130,42

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 25/02/2026

Cód. Validación: A2KDRNYTSONN547H9YPNP7YMG
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 86





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

		50690 PEDROLA, Botellón de agua 15448 PLAZA ESPAÑA , 1 50690 PEDROLA, Botellón de agua				
EDUCACIÓN- INFANCIA- JUVENTUD- CONCILIACIÓN FAMILIAR	2025/ FA/ 003177	Botellón de agua 15446 CL. PORTILLO ERAS, CASA JUVENTUD 50690 PEDROLA, CAJA 24 uds. 50 cl PET 15448 PLAZA ESPAÑA , 1 50690 PEDROLA, Botellón de agua 15448 PLAZA ESPAÑA , 1 50690 PEDROLA, Botellón de agua	CULLIGAN WATER SPAIN, S.L.	3939829	2025.3340. 22101	10,87
EDUCACIÓN- INFANCIA- JUVENTUD- CONCILIACIÓN FAMILIAR	2025/ FA/ 003177	Botellón de agua 15446 CL. PORTILLO ERAS, CASA JUVENTUD 50690 PEDROLA, CAJA 24 uds. 50 cl PET 15448 PLAZA ESPAÑA , 1 50690 PEDROLA, Botellón de agua 15448 PLAZA ESPAÑA , 1 50690 PEDROLA, Botellón de	CULLIGAN WATER SPAIN, S.L.	3939829	2025.3370. 22101	288,91

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 25/02/2026

Cód. Validación: A2KDRNYTSONN547H9YPNP7YMG
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 86





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

		agua				
EDUCACIÓN- INFANCIA- JUVENTUD- CONCILIACIÓN FAMILIAR	2025/ FA/ 003180	BABYLUDO NAVIDAD DICIMEMBRE 2025	ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA OCEANO ATLÁNTICO	0000219	2025.3370. 22799	2259,00
EDUCACIÓN- INFANCIA- JUVENTUD- CONCILIACIÓN FAMILIAR	2025/ FA/ 003200	Factura; VEF137974- materiales para la Cabalgata de Reyes.	PEDROLA , BAZAR	VEF1379 74	2025.3380. 22699	7,60
EDUCACIÓN- INFANCIA- JUVENTUD- CONCILIACIÓN FAMILIAR	2025/ FA/ 003201	Factura; VEF137962- productos para la Cabalgata de Reyes.	PEDROLA , BAZAR	VEF1379 62	2025.3380. 22699	60,60
EDUCACIÓN- INFANCIA- JUVENTUD- CONCILIACIÓN FAMILIAR	2025/ FA/ 003202	Factura; VEF137517- productos para la Cabalgata de Reyes.	PEDROLA , BAZAR	VEF1375 17	2025.3380. 22699	110,00
EDUCACIÓN- INFANCIA- JUVENTUD- CONCILIACIÓN FAMILIAR	2025/ FA/ 003203	Factura; VEF136926- materiales para talleres en Casa Juventud.	PEDROLA , BAZAR	VEF1369 26	2025.3370. 22699	22,20
EDUCACIÓN- INFANCIA- JUVENTUD	2025/ FA/ 003204	Factura: VEF137228- luces para decorar Cabalgata de	PEDROLA , BAZAR	VEF1372 28	2025.3380. 22699	98,70

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 25/02/2026

Cód. Validación: A2KDRNYTSONN547H9YPNP7YMG
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 86





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

UD- CONCIL IACIÓN FAMILI AR		Reyes.				
EDUCAC IÓN- INFANCI A- JUVENT UD- CONCIL IACIÓN FAMILI AR	2025/ FA/ 003209	Factura; 01/378- trabajos realizados en bomba del edificio ludoteca.	ROBERT O ADE, S.L.	01/378	2025.3370. 21200	231,29
EDUCAC IÓN- INFANCI A- JUVENT UD- CONCIL IACIÓN FAMILI AR	2025/ FA/ 003210	Factura; 01/393- mantenimien to de instalación de calefacción y energía en la Escuela Infantil.	ROBERT O ADE, S.L.	01/393	2025.3230. 21200	364,21
EDUCAC IÓN- INFANCI A- JUVENT UD- CONCIL IACIÓN FAMILI AR	2025/ FA/ 003211	Factura; 114/25- suministro de barras de pan para la Escuela Infantil mes de noviembre 2025.	PANADE RIA- PASTELE RIA LAZARO PETISME, S.L.	114/25	2025.3230. 22105	68,00
EDUCAC IÓN- INFANCI A- JUVENT UD- CONCIL IACIÓN FAMILI AR	2025/ FA/ 003212	Factura; 123/25- suministro de barras de pan para la Escuela Infantil mes de diciembre 2025	PANADE RIA- PASTELE RIA LAZARO PETISME, S.L.	123/25	2025.3230. 22105	44,20
EDUCAC IÓN- INFANCI A- JUVENT UD- CONCIL IACIÓN FAMILI AR	2025/ FA/ 003216	Factura; 107/25- suministro de barras de pan para la Escuela Infantil mes de octubre 2025	PANADE RIA- PASTELE RIA LAZARO PETISME, S.L.	107/25	2025.3230. 22105	74,80
EDUCAC	2025/ FA/ 003216	Factura;	ALIMENT	12000009	2025.3340.	152,87

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 25/02/2026

Cód. Validación: A2KDRNYTSONN547H9YPNP7YMG
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 86





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

IÓN- INFANCI A- JUVENT UD- CONCIL IACIÓN FAMILI AR	FA/ 003217	1200009- productos de alimentación , agua para deportes, Casa Juventud, Casa Cultura y Cabalgata de Reyes.	ACIÓN NAVARR O DELGAD O, S.L.		22609	
EDUCAC IÓN- INFANCI A- JUVENT UD- CONCIL IACIÓN FAMILI AR	2025/ FA/ 003217	Factura; 1200009- productos de alimentación , agua para deportes, Casa Juventud, Casa Cultura y Cabalgata de Reyes.	ALIMENT ACIÓN NAVARR O DELGAD O, S.L.	12000009	2025.3370. 22699	690,24
EDUCAC IÓN- INFANCI A- JUVENT UD- CONCIL IACIÓN FAMILI AR	2025/ FA/ 003217	Factura; 1200009- productos de alimentación , agua para deportes, Casa Juventud, Casa Cultura y Cabalgata de Reyes.	ALIMENT ACIÓN NAVARR O DELGAD O, S.L.	12000009	2025.3380. 22699	23,75
EDUCAC IÓN- INFANCI A- JUVENT UD- CONCIL IACIÓN FAMILI AR	2025/ FA/ 003217	Factura; 1200009- productos de alimentación , agua para deportes, Casa Juventud, Casa Cultura y Cabalgata de Reyes.	ALIMENT ACIÓN NAVARR O DELGAD O, S.L.	12000009	2025.3410. 22101	215,34
EDUCAC IÓN- INFANCI A- JUVENT UD- CONCIL IACIÓN FAMILI AR	2025/ FA/ 003218	Factura; 1200008- suministro de productos de alimentación para Casa Juventud, Casa Cultura, Consejo de Infancia, Escuela	ALIMENT ACIÓN NAVARR O DELGAD O, S.L.	12000008	2025.3230. 22105	871,20

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 25/02/2026

Cód. Validación: A2KDRNYTSONN547H9YFNP7YMG
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 86





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

		Infantil, polideportivo, Pradillo.				
EDUCACIÓN- INFANCIA- JUVENTUD- CONCILIACIÓN FAMILIAR	2025/ FA/ 003218	Factura; 12000008- suministro de productos de alimentación para Casa Juventud, Casa Cultura, Consejo de Infancia, Escuela Infantil, polideportivo, Pradillo.	ALIMENTACIÓN NAVARRO DELGADO, S.L.	12000008	2025.3260.22612	21,66
EDUCACIÓN- INFANCIA- JUVENTUD- CONCILIACIÓN FAMILIAR	2025/ FA/ 003218	Factura; 12000008- suministro de productos de alimentación para Casa Juventud, Casa Cultura, Consejo de Infancia, Escuela Infantil, polideportivo, Pradillo.	ALIMENTACIÓN NAVARRO DELGADO, S.L.	12000008	2025.3340.22609	62,59
EDUCACIÓN- INFANCIA- JUVENTUD- CONCILIACIÓN FAMILIAR	2025/ FA/ 003218	Factura; 12000008- suministro de productos de alimentación para Casa Juventud, Casa Cultura, Consejo de Infancia, Escuela Infantil, polideportivo, Pradillo.	ALIMENTACIÓN NAVARRO DELGADO, S.L.	12000008	2025.3370.22699	46,29
EDUCACIÓN- INFANCIA- JUVENTUD	2025/ FA/ 003218	Factura; 12000008- suministro de productos de	ALIMENTACIÓN NAVARRO DELGADO	12000008	2025.3410.22101	74,18

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 25/02/2026

Cód. Validación: A2KDRNYTSONN547H9YFNP7YMG
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 86





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

UD- CONCIL IACIÓN FAMILI AR		alimentación para Casa Juventud, Casa Cultura, Consejo de Infancia, Escuela Infantil, polideportivo, Pradillo.	O, S.L.			
EDUCAC IÓN- INFANCI A- JUVENT UD- CONCIL IACIÓN FAMILI AR	2025/ FA/ 003218	Factura; 12000008- suministro de productos de alimentación para Casa Juventud, Casa Cultura, Consejo de Infancia, Escuela Infantil, polideportivo, Pradillo.	ALIMENT ACIÓN NAVARR O DELGAD O, S.L.	12000008	2025.4220. 22601	15,54
EDUCAC IÓN- INFANCI A- JUVENT UD- CONCIL IACIÓN FAMILI AR	2025/ FA/ 003221	Factura; 12000005- productos de alimentación para la Escuela Infantil.	ALIMENT ACIÓN NAVARR O DELGAD O, S.L.	12000005	2025.3230. 22105	1027,17
EDUCAC IÓN- INFANCI A- JUVENT UD- CONCIL IACIÓN FAMILI AR	2025/ FA/ 003222	Factura; 12000004- suministro de productos de alimentación para la Escuela Infantil.	ALIMENT ACIÓN NAVARR O DELGAD O, S.L.	12000004	2025.3230. 22105	1552,01
EDUCAC IÓN- INFANCI A- JUVENT UD- CONCIL IACIÓN FAMILI	2025/ FA/ 003223	Factura; 12000001- suministro de productos de alimentación para la Escuela Infantil.	ALIMENT ACIÓN NAVARR O DELGAD O, S.L.	12000001	2025.3230. 22105	1601,49

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 25/02/2026

Cód. Validación: A2KDRNYTSONN547H9YPNP7YMG
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 86





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

ORG GESTOR	N.REG	TEXTO ASIENTO	RAZÓN SOCIAL INTERES ADO	Nº FRA	PROG	IMPORTE
FESTEJOS - GESTIÓN DE ESPACIOS MUNICIPALES DE OCIO-HOSTELERÍA.	2025/FA/003186	Factura; P25CON057825018- suministro en Avda. Abelardo Algora-Pab. Cafeteria 6, periodo del 03/10/2025 al 09/12/2025.	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERS ONAL.	P25CON057825018	2025.3370.2103	17,96
FESTEJOS - GESTIÓN DE ESPACIOS MUNICIPALES DE OCIO-HOSTELERÍA	2025/FA/003193	Factura; 24- servicios de animación sonora/musical el día 31/12/2025	ZALAYA CRUZ , MANUEL	24	2025.3380.22609	726,00
FESTEJOS - GESTIÓN DE ESPACIOS MUNICIPALES DE OCIO-HOSTELERÍA	2025/FA/003219	Factura; 12000007- suministro de productos de alimentación para fiestas, Ayuntamiento, consejo de Infancia, Casa Juventud, Casa Cultura, escuela infantil.	ALIMENTACIÓN NAVARRO DELGADO, S.L.	12000007	2025.3230.2105	198,85
FESTEJOS - GESTIÓN DE	2025/FA/003219	Factura; 12000007- suministro de productos de	ALIMENTACIÓN NAVARRO	12000007	2025.3260.22612	27,06

ACTA DEL PLENO
 Número: 2026-0003 Fecha: 25/02/2026

Cód. Validación: A2KDRNYTSONN547H9YFNP7YMG
 Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 86





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

ESPACIO S MUNICIPALES DE OCIO-HOSTELERIA		alimentación para fiestas, Ayuntamiento, consejo de Infancia, Casa Juventud, Casa Cultura, escuela infantil.	DELGADO, S.L.			
FESTEJOS - GESTIÓN DE ESPACIOS MUNICIPALES DE OCIO-HOSTELERIA	2025/FA/003219	Factura; 12000007- suministro de productos de alimentación para fiestas, Ayuntamiento, consejo de Infancia, Casa Juventud, Casa Cultura, escuela infantil.	ALIMENTACIÓN NAVARRO DELGADO, S.L.	12000007	2025.3340.2609	167,84
FESTEJOS - GESTIÓN DE ESPACIOS MUNICIPALES DE OCIO-HOSTELERIA	2025/FA/003219	Factura; 12000007- suministro de productos de alimentación para fiestas, Ayuntamiento, consejo de Infancia, Casa Juventud, Casa Cultura, escuela infantil.	ALIMENTACIÓN NAVARRO DELGADO, S.L.	12000007	2025.3370.2699	54,41
FESTEJOS - GESTIÓN DE ESPACIOS MUNICIPALES DE OCIO-HOSTELERIA	2025/FA/003219	Factura; 12000007- suministro de productos de alimentación para fiestas, Ayuntamiento, consejo de Infancia, Casa Juventud, Casa Cultura, escuela infantil.	ALIMENTACIÓN NAVARRO DELGADO, S.L.	12000007	2025.3380.2609	1532,41
FESTEJOS - GESTIÓN DE ESPACIOS MUNICIPALES DE OCIO-HOSTELERIA	2025/FA/003219	Factura; 12000007- suministro de productos de alimentación para fiestas, Ayuntamiento, consejo de Infancia, Casa Juventud, Casa Cultura, escuela infantil.	ALIMENTACIÓN NAVARRO DELGADO, S.L.	12000007	2025.9200.2601	32,94

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 25/02/2026

Cód. Validación: A2KDRNYTSONN547H9YFNPT7YMG
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 86





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

ORG GESTOR	N.REG	TEXTO ASIEN TO	RAZÓN SOCIAL INTERESA DO	Nº FRA	PROG	IMPO RTE
CULTUR A- PARTICI PACIÓN Y COMUNI CACIÓN CIUDAD ANA- URBANI SMO- FORMA CIÓN- EMPLEO	2025/FA/ 003081	Factura;E38- clases de idiomas noviembre y diciembre.	TRAIN Y PARRA FORMACIO N, S.L.	E38	2025.3260.226 99	1791,16
CULTUR A- PARTICI PACIÓN Y COMUNI CACIÓN CIUDAD ANA- URBANI SMO- FORMA CIÓN- EMPLEO	2025/FA/ 003084	CASA CULTURA PEDROLA DICIEMBRE 2025 - GUIAS TURISTICOS,P EDROLA	ASOCIACIÓ N CULTURAL Y DEPORTIVA OCEANO ATLÁNTIC O	00100057	2025.4320.226 09	125,00
CULTUR A- PARTICI PACIÓN Y COMUNI CACIÓN CIUDAD ANA- URBANI SMO- FORMA CIÓN- EMPLEO	2025/FA/ 003088	Factura; 39C25- talleres de cerámica en familia noviembre/dicie mbre 2025.	PEREZ GARCIA , CARMEN	39C25	2025.3340.226 09	919,60
CULTUR A- PARTICI PACIÓN Y COMUNI CACIÓN CIUDAD	2025/FA/ 003090	Factura; 38C25- clases de restauración en Casa Cultura mes de diciembre 2025.	PEREZ GARCIA , CARMEN	38C25	2025.3340.226 09	665,50

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 25/02/2026

Cód. Validación: A2KDRNYTSONN547H9YPNP7YMG
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 86





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

ANA-URBANI SMO-FORMA CIÓN-EMPLEO						
CULTUR A-PARTICI PACIÓN Y COMUNI CACIÓN CIUDAD ANA-URBANI SMO-FORMA CIÓN-EMPLEO	2025/FA/ 003091	Factura; 37C25-taller de cerámica adultos en Casa Cultura mes de diciembre 2025.	PEREZ GARCIA , CARMEN	37C25	2025.3340.226 09	665,50
CULTUR A-PARTICI PACIÓN Y COMUNI CACIÓN CIUDAD ANA-URBANI SMO-FORMA CIÓN-EMPLEO	2025/FA/ 003103	Factura; 12/25-clases escuela teatro mes de diciembre 2025.	BENDICHO ROMERO , MARIA JOSE	12/25	2025.3340.226 09	968,00
CULTUR A-PARTICI PACIÓN Y COMUNI CACIÓN CIUDAD ANA-URBANI SMO-FORMA CIÓN-EMPLEO	2025/FA/ 003106	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 976549556 - Periodo regular de cuotas (01 Dic. a 31 Dic. 25) - Voz - Línea Individual (01 Nov. a 30 Nov. 25)	TELEFONIC A DE ESPAÑA, S.A.	TA7JQ00651 42	2025.3340.222 00	17,40
CULTUR A-PARTICI PACIÓN Y COMUNI CACIÓN CIUDAD	2025/FA/ 003108	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 976153988 - Periodo regular de cuotas (01 Dic. a 31 Dic. 25) Periodo	TELEFONIC A DE ESPAÑA, S.A.	TA7JQ00651 51	2025.4330.222 00	203,29

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 25/02/2026

Cód. Validación: A2KDRNYTSONN547H9YPN7YMG
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 86





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

ANA-URBANI SMO-FORMA CIÓN-EMPLEO		regular de tráfico (01 Nov. a 30 Nov. 25) - Conectividad Empresas - Conectividad Empresas				
CULTURA-PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN CIUDAD ANA-URBANI SMO-FORMA CIÓN-EMPLEO	2025/FA/003113	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 976615027 - Periodo regular de cuotas (01 Dic. a 31 Dic. 25) Periodo regular de tráfico (01 Nov. a 30 Nov. 25) - Internet - Movistar Internet (01 Nov. a 30 No	TELEFONIC A DE ESPAÑA, S.A.	TA7JQ0065134	2025.3340.22200	100,12
CULTURA-PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN CIUDAD ANA-URBANI SMO-FORMA CIÓN-EMPLEO	2025/FA/003115	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 976615626 - Periodo regular de cuotas (01 Dic. a 31 Dic. 25) - Internet - Aplicateca: Office 365 F3 Anual (01 Nov. a 30 Nov. 25),Internet - Movistar Internet	TELEFONIC A DE ESPAÑA, S.A.	TA7JQ0065139	2025.3340.22200	86,27
CULTURA-PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN CIUDAD ANA-URBANI SMO-FORMA CIÓN-EMPLEO	2025/FA/003119	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 976153760 - Periodo regular de cuotas (01 Dic. a 31 Dic. 25) Periodo regular de tráfico (01 Nov. a 30 Nov. 25) - Conectividad Empresas - Conectividad Empresas	TELEFONIC A DE ESPAÑA, S.A.	TA7JQ0065153	2025.3340.22200	222,04
CULTURA-PARTICIPACIÓN	2025/FA/003123	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 976549519	TELEFONIC A DE ESPAÑA, S.A.	TA7JQ0065145	2025.3340.22200	69,39

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 25/02/2026

Cód. Validación: A2KDRNYTSONN547H9YFNP7YMG
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 86





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Y COMUNI CACIÓ N CIUDAD ANA- URBANI SMO- FORMA CIÓN- EMPLEO		- Periodo regular de cuotas (01 Dic. a 31 Dic. 25) - Internet - Movistar Internet (01 Nov. a 30 Nov. 25), Voz - Línea Individual (01 Nov. a 30 Nov. 2				
CULTUR A- PARTICI PACIÓ N Y COMUNI CACIÓ N CIUDAD ANA- URBANI SMO- FORMA CIÓN- EMPLEO	2025/FA/ 003143	Factura; F72-2025- clases de baile, pendientes de septiembre y diciembre.	BYBAILA DANCE COMPANY, S.L.	F72-2025	2025.3340.226 09	484,00
CULTUR A- PARTICI PACIÓ N Y COMUNI CACIÓ N CIUDAD ANA- URBANI SMO- FORMA CIÓN- EMPLEO	2025/FA/ 003145	CASA CULTURA PEDROLA DICIEMBRE 2025- ACTIVIDADES CULTURALES, DANZA, DIBUJO Y PINTURA	ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA OCEANO ATLÁNTICO	0000108	2025.3340.226 09	2083,26
CULTUR A- PARTICI PACIÓ N Y COMUNI CACIÓ N CIUDAD ANA- URBANI SMO- FORMA CIÓN- EMPLEO	2025/FA/ 003151	Factura; 010/2025- clases de canto moderno mes de diciembre 2025.	VARELA , JON	010/2025	2025.3340.226 09	762,35
CULTUR A- PARTICI	2025/FA/ 003188	Factura; 4- restauración en visitas turísticas.	CORINA BARBUIA , ILEANA	4	2025.4320.226 09	72,00

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 25/02/2026

Cód. Validación: A2KDRNYTSONN547H9YPNP7YMG
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 86





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

PACIÓ Y COMUNI CACIÓ CIUDAD ANA- URBANI SMO- FORMA CIÓ EMPLEO						
CULTUR A- PARTICI PACIÓ Y COMUNI CACIÓ CIUDAD ANA- URBANI SMO- FORMA CIÓ EMPLEO	2025/FA/ 003194	Factura; 45019763- servicio de hosting, ampliación 5GB alojamiento, pack 5GB espacio Web.	ECOMPUTE R, S.L.	45019763	2025.9240.227 99	107,39
CULTUR A- PARTICI PACIÓ Y COMUNI CACIÓ CIUDAD ANA- URBANI SMO- FORMA CIÓ EMPLEO	2025/FA/ 003195	Factura; 45019824- registro/renovaci ón de dominio ciemelmatadero. es, periodo del 01/12/2025 al 28/02/2026.	ECOMPUTE R, S.L.	45019824	2025.9240.227 99	3,63
CULTUR A- PARTICI PACIÓ Y COMUNI CACIÓ CIUDAD ANA- URBANI SMO- FORMA CIÓ EMPLEO	2025/FA/ 003196	Factura; 45019332- asesoramiento en Ley de transparencia, plan de seguridad, 4º trimestre 2025.	ECOMPUTE R, S.L.	45019332	2025.9240.227 99	272,25
CULTUR A- PARTICI	2025/FA/ 003197	Factura; 45019156- servicio de	ECOMPUTE R, S.L.	45019156	2025.9240.227 99	242,00

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 25/02/2026

Cód. Validación: A2KDRNYTSONN547H9YFNPT7YMG
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 86





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

PACIÓ Y COMUNI CACIÓ CIUDAD ANA- URBANI SMO- FORMA CIÓ- EMPLEO		mantenimiento de contenidos pagina Web Pedrola.				
CULTUR A- PARTICI PACIÓ Y COMUNI CACIÓ CIUDAD ANA- URBANI SMO- FORMA CIÓ- EMPLEO	2025/FA/ 003198	Factura; 45019243- aplicación ETNO y servicio APP bandos, correspondiente al 4º trimestre 2025.	ECOMPUTE R, S.L.	45019243	2025.9240.227 99	145,20
CULTUR A- PARTICI PACIÓ Y COMUNI CACIÓ CIUDAD ANA- URBANI SMO- FORMA CIÓ- EMPLEO	2025/FA/ 003205	Factura; VEF137119- materiales para taller cocina creativa en Casa Cultura.	PEDROLA , BAZAR	VEF137119	2025.3340.226 09	20,70

ORG GESTOR	N.REG	TEXTO ASIEN TO	RAZÓN SOCIAL INTERESA DO	N.º FRA	PROG	IMPOR TE
DERECH OS SOCIAL ES- TERCER A EDAD- IGUALD AD- SANIDA D.	2025/FA/ 003109	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura : 976615215 - Periodo regular de cuotas (01 Dic. a 31 Dic. 25) Periodo regular de tráfico (01 Nov. a 30 Nov. 25) - Internet - Movistar	TELEFONI CA DE ESPAÑA, S.A.	TA7JQ0065 140	2025.3120.22 200	86,39

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 25/02/2026

Página 28 de 86

Cód. Validación: A2KDRNYTSONN547H9YFN7YMG
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

		Internet (01 Nov. a 30 No				
DERECHOS SOCIALES-TERCERA EDAD-IGUALDAD-SANIDAD.	2025/FA/003114	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura : 976549430 - Periodo regular de cuotas (01 Dic. a 31 Dic. 25) - Internet - Aplicateca: Office 365 F3 Anual (01 Nov. a 30 Nov. 25),Internet - Movistar Internet	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	TA7JQ0065143	2025.2310.2200	86,27
DERECHOS SOCIALES-TERCERA EDAD-IGUALDAD-SANIDAD.	2025/FA/003117	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura : 876909980 - Periodo regular de cuotas (01 Dic. a 31 Dic. 25) Periodo regular de tráfico (01 Nov. a 30 Nov. 25) - Conectividad Empresas - Conectividad Empresas	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	TA7JQ0065152	2025.3120.2200	220,95
DERECHOS SOCIALES-TERCERA EDAD-IGUALDAD-SANIDAD.	2025/FA/003118	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura : 976619203 - Periodo regular de cuotas (01 Dic. a 31 Dic. 25) - Internet - Movistar Internet (01 Nov. a 30 Nov. 25),Voz - Línea Individual (01 Nov. a 30 Nov. 2	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	TA7JQ0065147	2025.2310.2200	69,39
DERECHOS SOCIALES-TERCERA EDAD-IGUALDAD-SANIDAD.	2025/FA/003120	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura : 976618828 - Periodo regular de cuotas (01 Dic. a 31 Dic. 25) Periodo regular de tráfico (01 Nov. a 30 Nov. 25) - Voz - Llamadas Automáticas - Llamadas Metropo	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	TA7JQ0065141	2025.2310.2200	33,40
DERECH	2025/FA/	CENTRO	DROPIN	FC26-27	2025.2310.21	69,74

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 25/02/2026

Cód. Validación: A2KDRNYTSONN547H9YFNP7YMG
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 86





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

OS SOCIAL ES-TERCER A EDAD-IGUALD AD-SANIDAD.	003169	SOCIAL	RAMAS, S.L.		200	
DERECHOS SOCIAL ES-TERCER A EDAD-IGUALD AD-SANIDAD.	2025/FA/003178	Vasos (50 ud.) 692 CALLE PABLO GARGALLO , 12 - CONSULTORIO MEDICO 50690 PEDROLA	CULLIGAN WATER SPAIN, S.L.	3939828	2025.3120.22101	12,40
DERECHOS SOCIAL ES-TERCER A EDAD-IGUALD AD-SANIDAD.	2025/FA/003206	Factura; VEF136370- materiales para adornos en el Centro Social.	PEDROLA , BAZAR	VEF136370	2025.2310.21200	6,40
DERECHOS SOCIAL ES-TERCER A EDAD-IGUALD AD-SANIDAD.	2025/FA/003226	Factura; 645- impartación del curso Gestión del tiempo con perspectiva de género.	SANROMAN GIL , ANA	645	2025.2310.22608	200,00
DERECHOS SOCIAL ES-TERCER A EDAD-IGUALD AD-SANIDAD.	2025/FA/003227	Factura; 22- dietas por desplazamiento para la impartación del curso gestión del tiempo con perspectiva de género.	SANROMAN GIL , ANA	22	2025.2310.22608	9,98
ORG GESTOR	N.REG	TEXTO ASIEN TO	RAZÓN SOCIAL INTERESAD O	Nº FRA	PROG	IMPOR TE

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 25/02/2026

Cód. Validación: A2KDRNYTSONN547H9YPNP7YMG
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 86





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

SEGURIDAD-AGRICULTURA-PARQUE S-JARDINES.	2025/FA/003131	Gestión sanciones ingresos ejecutiva mes noviembre 2025, Gestión sanciones ingresos radar ejecutiva mes noviembre 2025	VIALINE GESTION, S.L.	FV2512/000012	2025.1320.22699	335,17
SEGURIDAD-AGRICULTURA-PARQUE S-JARDINES.	2025/FA/003133	Reparación caminos	ENCOFRADOS JAVIER CALDERON, S.L.	Emit-7	2025.4190.21000	4680,28
SEGURIDAD-AGRICULTURA-PARQUE S-JARDINES.	2025/FA/003165	CALLES Y JARDINES	DROPIN RAMAS, S.L.	FC26-1	2025.1532.21000	110,06
SEGURIDAD-AGRICULTURA-PARQUE S-JARDINES.	2025/FA/003165	CALLES Y JARDINES	DROPIN RAMAS, S.L.	FC26-1	2025.1710.21000	127,27
SEGURIDAD-AGRICULTURA-PARQUE S-JARDINES.	2025/FA/003191	Factura; 1/01025-reparación en vehículo Policía Local.	TALLERES JESUS GIL, S.L.	1/01025	2025.1320.21400	988,30
SEGURIDAD-AGRICULTURA-PARQUE S-JARDINES.	2025/FA/003208	Factura; A/9016-materiales para jardines.	GRACIA MAULEON, DAVID	A/9016	2025.1710.21000	402,54

Vista la siguiente factura del Anexo I por importe presupuestario de 334,33 euros sobre la que informa Intervención que no dispone de crédito adecuado.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 25/02/2026

Cód. Validación: A2KDRNYTSONN547H9YPNP7YMG
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 86





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

ORG GESTOR	N.REG	TEXTO ASIEN TO	RAZÓN SOCIAL INTERESAD O	N.º FRA	PROG	IMPOR TE
ADM. GENERAL	2025/FA/003159	Uso tarjeta detallado en extracto adjunto.	MOEVE PRO SERVICES, S.A.U.	2025-724-101106469	2025.1500.21400	204,87
ADM. GENERAL	2025/FA/003159	Uso tarjeta Cepsa- detallado en extracto adjunto.	MOEVE PRO SERVICES, S.A.U.	2025-724-101106469	2025.1500.21400	129,46

Vistos los artículos 183 a 189 TRLHL, 26.1, 52 y siguientes y 60.2 RD 500/90, 18,19, 15.2 a) y 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril y la Base 14 de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2025.

Considerando que procede la tramitación de un expediente para el reconocimiento extrajudicial de créditos, según lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal 2026-27 de 18 de febrero de 2026 y de omisión de función interventora en el que se informa que dichos gastos no son contratos menores que se está incumpliendo la normativa de contratos del sector público, que deben licitarse y que no se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en relación con los gastos incluidos en el expediente.

Visto el informe emitido por el Secretario de la Corporación.

Considerando que, ante los suministros y servicios prestados, necesarios para el funcionamiento del Ayuntamiento, cuyos precios son adecuados al mercado, debe procederse a su pago para evitar un enriquecimiento injusto de la Administración.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. En relación con las facturas del Anexo I respecto de las cuales se ha omitido la fiscalización o intervención previa del gasto, aprobar expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2026 y convalidar el gasto, autorizando, disponiendo el gasto y reconociendo extrajudicialmente las obligaciones correspondientes con cargo a las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto indicadas anteriormente y en dicho Anexo I por importe presupuestario de 115.751,42 €.

SEGUNDO. En relación con la factura correspondiente a gastos cuya tramitación no es posible por la inexistencia de crédito presupuestario, autorizar, disponer el gasto y reconocer extrajudicialmente obligaciones por importe presupuestario de 334,33 €, levantando el reparo de la Intervención municipal, con cargo a la aplicación presupuestaria del vigente Presupuesto indicada anteriormente y en el Anexo I.

TERCERO. Dar traslado a Tesorería e Intervención.

No se suscita debate.

Se APRUEBA por UNANIMIDAD de los miembros presentes

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 25/02/2026

Cód. Validación: A2KDRNYTSONN547H9YPNP7YMG
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 86





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Tipo de votación:	Ordinaria: por mayoría simple		VOTOS POR GRUPO MUNICIPAL					
VOTOS TOTAL 11	A FAVOR	9	PSOE	7	PP	2	IU	0
	EN CONTRA	0	PSOE	0	PP	0	IU	0
	ABSTENCIONES	0	PSOE	0	PP	0	IU	0
	AUSENCIAS	2	PSOE	1	PP	0	IU	1
RESULTADO	APROBADA							

3. Expdte 214/2026. Reconocimiento Especial de crédito. Enero y febrero 2026

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Vista la siguiente relación de facturas del Anexo I contenida en el expediente 214/2026 por importe presupuestario de 157.067,71 euros que suponen la realización de gastos con ausencia total del procedimiento legalmente establecido, contratos no menores sin la tramitación del correspondiente expediente de contratación incumpliendo la normativa de contratos del sector público, sin llevar a cabo el correspondiente procedimiento de licitación y gastos con otros incumplimientos normativos.

ORG GESTOR	N.REG	TEXTO ASIEN TO	RAZÓN SOCIAL INTERESADO	Nº FRA	PROG	IMPORTE
DEPORTES- PISCINAS- COMERCIO LOCAL	2026/FA/ 000013	UNIDADES HIGIENICAS AZULES - PABELLON - CTRA. ALCALA S/N - PEDROLA - ZARAGOZA - 50690,BACTERIOS TATICO AMBIBAC - PABELLON - CTRA. ALCALA S/N - PEDROLA - ZARAGOZA - 50690	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A.	9402011431 57	2026.34 10.2120 0	23,93
DEPORTES- PISCINAS- COMERCIO LOCAL	2026/FA/ 000014	BACTERIOSTATIC O AMBIBAC - PISCINAS MUNICIPALES - CTRA ALCALA S/N - PEDROLA - ZARAGOZA - 50690,UNIDADES HIGIENICAS AZULES - PISCINAS MUNICIPALES - CTRA ALCALA S/N - PEDROLA - ZARAGOZA - 50690	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A.	9402011431 58	2026.34 20.2120 0	20,93
DEPORTES- PISCINAS- COMERCIO LOCAL	2026/FA/ 000028	ALFOMBRA 85X150 INITIAL GRAFITO - GIMNASIO - C/ PORTILLO ERAS, 20 - PEDROLA - ZARAGOZA - 50690,ALFOMBRA 115X240 GRAFITO - GIMNASIO - C/ PORTILLO ERAS, 20 - PEDROLA -	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A.	9402011446 81	2026.34 10.2120 0	123,48

ACTA DEL PLENO
 Número: 2026-0003 Fecha: 25/02/2026

Cód. Validación: A2KDRNYTSONN547H9YPNP7YMG
 Verificación: https://pedrola.sedelectronica.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 86





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

		ZARAGOZA - 50690,BACTERIOS TATICO A				
DEPORTES- PISCINAS- COMERCIO LOCAL	2026/FA/ 000051	ACTIVIDADES DEPORTIVAS OCTUBRE 2025,COORDINADOR FS,GYM VIERNES-SBD,GYM LUNES A VIERNES,NUTRICION,TRAIL,KENPO, BALONCESTO 1,BALONCESTO 2,YOGA,GAP,SPINNING,FEM - BENJ - ESC,CAN ALV BENJ,CADETE,INFANTIL,J	ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA OCEANO ATLÁNTICO	0000005	2026.34 10.2279 9	19007,52
DEPORTES- PISCINAS- COMERCIO LOCAL	2026/FA/ 000053	ACTIVIDADES DEPORTIVAS NOVIEMBRE 2025,COORDINADOR FS (DESPIDO),GYM VIERNES-SBD,GYM LUNES A VIERNES,NUTRICION,TRAIL,KENPO, BALONCESTO 1,BALONCESTO 2,YOGA,GAP,SPINNING,FEM - BENJ - ESC,CAN ALV BENJ,CADET	ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA OCEANO ATLÁNTICO	0000006	2026.34 10.2279 9	18441,00
DEPORTES- PISCINAS- COMERCIO LOCAL	2026/FA/ 000106	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 976615494 - Periodo regular de cuotas (01 Ene. a 31 Ene. 26) - Voz - Línea Individual (01 Dic. a 31 Dic. 25)	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	TA7JR0065 070	2026.34 20.2220 0	17,40
DEPORTES- PISCINAS- COMERCIO LOCAL	2026/FA/ 000113	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 976619158 - Periodo regular de cuotas (01 Ene. a 31 Ene. 26) - Internet - Dirección IP estática (01 Dic. a 31 Dic. 25),Internet - Movistar Internet (01 Dic. a	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	TA7JR0065 072	2026.34 10.2220 0	100,39
DEPORTES- PISCINAS- COMERCIO LOCAL	2026/FA/ 000117	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 976174460 - Periodo regular de cuotas (01 Ene. a 31 Ene. 26) - Internet - Movistar Internet Radio (01 Dic. a 31 Dic. 25),Voz - Línea Individual (01 Ene. a 31	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	TA7JR0065 084	2026.34 10.2220 0	69,39
DEPORTES- PISCINAS- COMERCIO LOCAL	2026/FA/ 000118	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 976877186 - Periodo regular de cuotas (01 Ene. a 31 Ene. 26) - Internet - Movistar Internet Radio (01 Dic. a 31 Dic. 25),Voz - Línea Individual (01 Ene. a 31	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	TA7JR0065 083	2026.34 10.2220 0	69,39
DEPORTES- PISCINAS- COMERCIO LOCAL	2026/FA/ 000120	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 976615613 - Periodo regular de cuotas (01 Ene. a 31 Ene. 26) -	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	TA7JR0065 080	2026.34 10.2220 0	94,40

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 25/02/2026

Página 34 de 86

Cód. Validación: A2KDRNYTSONN547H9YFNP7YMG
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

		Internet - Dirección IP estática (01 Dic. a 31 Dic. 25), Internet - Movistar Internet (01 Dic. a				
DEPORTES- PISCINAS- COMERCIO LOCAL	2026/FA/ 000143	Factura Emitida: LIBRO REG. FACTURAS EXPEDIDAS 20260100000016	EURONIX METAL, S.L.	0100000016	2026.34 10.2120 0	1596,74
DEPORTES- PISCINAS- COMERCIO LOCAL	2026/FA/ 000152	Factura; EQI202600001439- equipaciones deportes.	SPORTS EMOTION HUB, S.L.	EQI202600 001439	2026.34 00.2219 9	336,00
DEPORTES- PISCINAS- COMERCIO LOCAL	2026/FA/ 000153	Factura; EQI2026000001440- equipaciones deportes.	SPORTS EMOTION HUB, S.L.	EQI202600 0001440	2026.34 00.2219 9	1988,00
DEPORTES- PISCINAS- COMERCIO LOCAL	2026/FA/ 000154	Factura; EQI2026000001443- equipaciones deportes.	SPORTS EMOTION HUB, S.L.	EQI202600 0001443	2026.34 00.2219 9	84,00
DEPORTES- PISCINAS- COMERCIO LOCAL	2026/FA/ 000155	Factura; EQI2026000001444- equipaciones deportes.	SPORTS EMOTION HUB, S.L.	EQI202600 0001444	2026.34 00.2219 9	21,00
DEPORTES- PISCINAS- COMERCIO LOCAL	2026/FA/ 000162	Factura; EQI2026000001445- equipaciones deportes.	SPORTS EMOTION HUB, S.L.	EQI202600 0001445	2026.34 00.2219 9	84,00
DEPORTES- PISCINAS- COMERCIO LOCAL	2026/FA/ 000170	INODORO THE GAP COMPACT T/B S/V COMPLETO, THE GAP SQUARE COMPACT TAZA TANQUE BAJO 2/4L DUAL RIMLESS BL, THE GAP/ THE GAP COMPACT TANQUE 4,5/3L LATERAL BLANCO, THE GAP COMPACT ASIENTO INODORO SUPRALIT BLAN	TAJAHUERCE INSTALACIONES SLU	C20262601 9	2026.34 10.2120 0	5989,50
DEPORTES- PISCINAS- COMERCIO LOCAL	2026/FA/ 000171	JUEGO TORNILLO CABEZA CROMO VICTORIA, TAPON URINARIO MURAL, ASIENTO VICTORIA BIS. INOX BL, GOMA ENCHUFE 55*32 V0016200R, TUBO CURVO PRESTO 28M/M 52*20 CM, SIFON JIMTEN BOTELLA C/VAL 11/2, SIFON JIMTEN BOTELL	TAJAHUERCE INSTALACIONES SLU	C20262602 0	2026.34 10.2120 0	763,53
DEPORTES- PISCINAS- COMERCIO LOCAL	2026/FA/ 000228	Factura; FC26-77- POLIDEPORTIVO	DROPIN RAMAS, S.L.	FC26-77	2026.34 10.2120 0	36,30
DEPORTES- PISCINAS- COMERCIO LOCAL	2026/FA/ 000228	Factura; FC26-77- POLIDEPORTIVO	DROPIN RAMAS, S.L.	FC26-77	2026.34 10.2211 0	131,60
DEPORTES- PISCINAS- COMERCIO LOCAL	2026/FA/ 000272	ACTIVIDADES DEPORTIVAS ENERO 2026, COORDINAD OR FS, GYM VIERNES- SBD, GYM LUNES A VIERNES, NUTRICI ON, TRAIL, KENPO, BALONCESTO 1, BALONCESTO 2, YOGA, GAP, SPIN NING, FEM - BENJ -	ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA OCEANO ATLÁNTICO	0000122	2026.34 10.2279 9	19693,00

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 25/02/2026

Cód. Validación: A2KDRNYTSONN547H9YFNPT7YMG
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 86





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

		ESC,CAN ALV BENJ,CADETE F11,INFANTIL				
DEPORTES-PISCINAS-COMERCIO LOCAL	2026/FA/000273	UNIDADES HIGIENICAS AZULES - PABELLON - CTRA. ALCALA S/N - PEDROLA - ZARAGOZA - 50690,BACTERIOS TATICO AMBIBAC - PABELLON - CTRA. ALCALA S/N - PEDROLA - ZARAGOZA - 50690	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A.	940201151312	2026.34 10.2120 0	24,46
DEPORTES-PISCINAS-COMERCIO LOCAL	2026/FA/000275	BACTERIOSTATIC O AMBIBAC - PISCINAS MUNICIPALES - CTRA ALCALA S/N - PEDROLA - ZARAGOZA - 50690,UNIDADES HIGIENICAS AZULES - PISCINAS MUNICIPALES - CTRA ALCALA S/N - PEDROLA - ZARAGOZA - 50690	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A.	940201151313	2026.34 20.2120 0	21,40
DEPORTES-PISCINAS-COMERCIO LOCAL	2026/FA/000289	UNIDADES HIGIENICAS AZULES - GIMNASIO - C/ PORTILLO ERAS, 20 - PEDROLA - ZARAGOZA - 50690,ALFOMBRA 115X240 GRAFITO - GIMNASIO - C/ PORTILLO ERAS, 20 - PEDROLA - ZARAGOZA - 50690,BACTERIOS TATICO AMBIBA	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A.	940201152559	2026.34 10.2120 0	126,20

ORG GESTOR	N.REG	TEXTO ASIEN TO	RAZÓN SOCIAL INTERESAD O	Nº FRA	PROG	IMPORTE
GESTIÓN DE RESIDUOS-AGUAS.	2026/FA/000012	Factura; 26F0004-mantenimiento de la ETAP-EDAR de el Pradillo mes de diciembre 2025.	SERTECU Water, S.L.	Emit-645	2026.1610.21300	230,83
GESTIÓN DE RESIDUOS-AGUAS.	2026/FA/000012	Factura; 26F0004-mantenimiento de la ETAP-EDAR de el Pradillo mes de diciembre 2025.	SERTECU Water, S.L.	Emit-645	2026.1610.22799	719,23
GESTIÓN DE RESIDUOS-AGUAS.	2026/FA/000058	Factura; INV/2026/00034-Suministro cloruro ferrico en solución.	SERTECU Water, S.L.	Emit-651	2026.1610.22199	1151,92
GESTIÓN DE RESIDUOS-AGUAS.	2026/FA/000059	Factura; INV/2026/00030-contraanálisis red, recontrol -ETAP	SERTECU Water, S.L.	Emit-649	2026.1610.21000	192,00
GESTIÓN DE RESIDUOS-AGUAS.	2026/FA/000204	Factura; INV/2026/00071-mantenimiento EDAR Y ETAP mes de enero 2026.	SERTECU Water, S.L.	Emit-661	2026.1610.21300	230,83
GESTIÓN DE RESIDUOS-AGUAS.	2026/FA/000204	Factura; INV/2026/00071-mantenimiento EDAR Y ETAP	SERTECU Water, S.L.	Emit-661	2026.1610.22799	719,23

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 25/02/2026

Cód. Validación: A2KDRNYTSONN547H9YPN7YMG
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 86





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

		mes de enero 2026.				
GESTIÓN DE RESIDUOS-AGUAS.	2026/FA/000242	RETIRADA DE CONTENEDOR A VERTEDERO, TN CANON DE VERTEDERO (ESCOM.SUCIO), SUPLEM. TN. IMPROPIOS ENTRE 5% Y 10%.RETIRADA DE CONTENEDOR A VERTEDERO, TN CANON DE VERTEDERO (ESCOM.SUCIO), SUPLEM. TN. IMPROPIO	TRANSPORTE S Y EXCAVACIONES PERGA, S.L.	23/A52	2026.1621.22700	1233,61
GESTIÓN DE RESIDUOS-AGUAS.	2026/FA/000313	Factura; INV/2026/00101-reparación dosificadora, hydrex.	SERTECU Water, S.L.	Emit-665	2026.1610.21000	347,57

ORG GESTOR	N.REG	TEXTO ASIENTO	RAZÓN SOCIAL INTERESADO	Nº FRA	PROG	IMPORTE
AD. GENERAL	2026/FA/000004	recogida de animales en la via publica	GIL SALVADOR , DAVID	010	2026.92 00.2279 9	139,15
AD. GENERAL	2026/FA/000006	Honorarios servicios profesionales para:Dirección de obra, Dirección de ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de restauración de la Sacristía de la Iglesia de Nuestra Señora de	MORENO SERRANO Y MORENO ARQUITECTOS, SCP	006/2026	2026 3360 78002	11493,19
AD. GENERAL	2026/FA/000009	Detalle de conceptos(18 Nov. 25 a 17 Dic. 25) - IMPORTE CONCERTADO	UTE CDLX. TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	90GPUT0F 0001	2026.13 20.2220 0	160,73
AD. GENERAL	2026/FA/000009	Detalle de conceptos(18 Nov. 25 a 17 Dic. 25) - IMPORTE CONCERTADO	UTE CDLX. TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	90GPUT0F 0001	2026.16 21.2220 0	200,33
AD. GENERAL	2026/FA/000009	Detalle de conceptos(18 Nov. 25 a 17 Dic. 25) - IMPORTE CONCERTADO	UTE CDLX. TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	90GPUT0F 0001	2026.33 40.2220 0	33,38
AD. GENERAL	2026/FA/000009	Detalle de conceptos(18 Nov. 25 a 17 Dic. 25) - IMPORTE CONCERTADO	UTE CDLX. TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	90GPUT0F 0001	2026.92 00.2220 0	392,36
AD. GENERAL	2026/FA/000025	BACTERIOSTATIC O AMBIBAC - CASA CONSISTORIAL - PLAZA ESPAA 1 - PEDROLA - ZARAGOZA - 50690,UNIDADES HIGIENICAS AZULES - CASA CONSISTORIAL - PLAZA ESPAA 1 - PEDROLA - ZARAGOZA - 50690,ALFOMBRA 115X180 IN	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A.	9402011446 78	2026.92 00.2120 0	44,74
AD. GENERAL	2026/FA/000034	Factura; B26000000001- alquiler almacen mes de enero.	AGRICOLAS VILLAHERMOSA, S.A.	B26000000 001	2026.16 30.2020 0	1018,35
AD. GENERAL	2026/FA/000041	Factura; CNES26/012797-servicio acceso a	AVATEL TELECOM, S.A	CNES26/01 2797	2026.49 10.2130 0	73,00

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 25/02/2026

Cód. Validación: A2KDRNYTSONN547H9YFNPT7YMG
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 86





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

		internet 500mb y mantenimiento red de TV por cable.				
AD. GENERAL	2026/FA/000041	Factura; CNES26/012797- servicio acceso a internet 500mb y mantenimiento red de TV por cable.	AVATEL TELECOM, S.A	CNES26/012797	2026.9200.22200	190,14
AD. GENERAL	2026/FA/000061	5121400025 - Mantenimiento Portal Control Presencial,5121600002 - Mantenimiento Control de Pausas	NETWORK SOLUTIONS CONTROL,S.L	CO2026/CO/43711	2026.9200.22799	423,50
AD. GENERAL	2026/FA/000064	Consumo Clicks Total Color A4CT Lectura desde 115.532 (11/12/25) hasta 116.247 (22/12/25). (ID:SL137960 PLAZA ESPAÑA, 1 PEDROLA ZARAGOZA 417319ECO MFP RICOH MP C2011SP A3 20ppm COLOR ADF100H n/s:G477	SOLITIUM, S.L.	26SF10001196	2026.3230.22002	6,96
AD. GENERAL	2026/FA/000064	Consumo Clicks Total Color A4CT Lectura desde 115.532 (11/12/25) hasta 116.247 (22/12/25). (ID:SL137960 PLAZA ESPAÑA, 1 PEDROLA ZARAGOZA 417319ECO MFP RICOH MP C2011SP A3 20ppm COLOR ADF100H n/s:G477	SOLITIUM, S.L.	26SF10001196	2026.3340.22002	122,19
AD. GENERAL	2026/FA/000064	Consumo Clicks Total Color A4CT Lectura desde 115.532 (11/12/25) hasta 116.247 (22/12/25). (ID:SL137960 PLAZA ESPAÑA, 1 PEDROLA ZARAGOZA 417319ECO MFP RICOH MP C2011SP A3 20ppm COLOR ADF100H n/s:G477	SOLITIUM, S.L.	26SF10001196	2026.3370.22002	58,02
AD. GENERAL	2026/FA/000064	Consumo Clicks Total Color A4CT Lectura desde 115.532 (11/12/25) hasta 116.247 (22/12/25). (ID:SL137960 PLAZA ESPAÑA, 1 PEDROLA ZARAGOZA 417319ECO MFP RICOH MP C2011SP A3 20ppm COLOR ADF100H n/s:G477	SOLITIUM, S.L.	26SF10001196	2026.3410.22002	5,45
AD. GENERAL	2026/FA/000064	Consumo Clicks Total Color A4CT Lectura desde 115.532 (11/12/25) hasta 116.247 (22/12/25). (ID:SL137960 PLAZA ESPAÑA, 1 PEDROLA ZARAGOZA 417319ECO MFP RICOH MP	SOLITIUM, S.L.	26SF10001196	2026.9200.22002	159,85

ACTA DEL PLENO
 Número: 2026-0003 Fecha: 25/02/2026

Cód. Validación: A2KDRNYTSONN547H9YFNP7YMG
 Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 86





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

		C2011SP A3 20ppm COLOR ADF100H n/s:G477				
AD. GENERAL	2026/FA/ 000101	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 876906925 - Periodo regular de cuotas (01 Ene. a 31 Ene. 26) Periodo regular de tráfico (01 Dic. a 31 Dic. 25) - Conectividad Empresas - Conectividad Empresas	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	TA7JR0065 089	2026.92 00.2220 0	491,64
AD. GENERAL	2026/FA/ 000102	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 976836433 - Periodo regular de cuotas (01 Ene. a 31 Ene. 26) - Internet - Movistar Internet Radio (01 Dic. a 31 Dic. 25),Voz - Línea Individual (01 Ene. a 31	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	TA7JR0065 082	2026.16 21.2220 0	69,39
AD. GENERAL	2026/FA/ 000103	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 976810065 - Periodo regular de cuotas (01 Ene. a 31 Ene. 26) - Internet - Movistar Internet Radio (01 Dic. a 31 Dic. 25),Voz - Línea Individual (01 Ene. a 31	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	TA7JR0065 088	2026.34 20.2220 0	75,40
AD. GENERAL	2026/FA/ 000109	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 976615601 - Periodo regular de cuotas (01 Ene. a 31 Ene. 26) - Internet - Movistar Internet (01 Dic. a 31 Dic. 25),Voz - Línea Individual (01 Dic. a 31 Dic. 2	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	TA7JR0065 071	2026.92 00.2220 0	69,39
AD. GENERAL	2026/FA/ 000121	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 976549414 - Periodo regular de cuotas (01 Ene. a 31 Ene. 26) - Voz - Línea Individual (01 Dic. a 31 Dic. 25)	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	TA7JR0065 078	2026.92 00.2220 0	17,40
AD. GENERAL	2026/FA/ 000132	Factura; 169- colaboración anual.	ESPLIGARES GARCÍA , ALEJANDRO	169	2026.92 00.2260 2	1452,00
AD. GENERAL	2026/FA/ 000138	REVISION TRIMESTRAL DE LIBROS	DAYMAX, S.L. Desinfección, Desinsectación y Desratización	26-429	2026.31 10.2270 0	484,00
AD. GENERAL	2026/FA/ 000146	SUSCRIPCION: 49151-49151 HERALDO DE ARAGON -- EJIDO TORMEZ, FELIPE. PLAZA ESPAÑA, 1 50690 PEDROLA. PERIODO: 01/01/2026 - 31/03/2026 A P.V.P. 161,54 € ANTES DE IVA Y ABONO DIAS 1 NOVIEMBRE, 6 Y 8 DICIE	HERALDO DE ARAGON EDITORIA, S.L.U	26SU4862	2026.92 00.2200 1	162,22
AD. GENERAL	2026/FA/ 000158	CONSULTORÍA DE PROTECCIÓN DE DATOS (Ayuntamientos)	AUDIDAT 3.0, S.L.	INV/ 2026/01404	2026.92 00.2279 9	2964,50
AD.	2026/FA/	SOLITIUM VM	SOLITIUM, S.L.	26SF10004	2026.92	200,33

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 25/02/2026

Cód. Validación: A2KDRNYTSONN547H9YFNPT7YMG
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 86





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

GENERAL	000161	MONITOR Periodo 7/1/2026 - 6/2/2026 (ID:SL167529 PLAZA ESPAÑA, 1 PEDROLA ZARAGOZA VMONITORANU AL SOLITIUM VM MONITOR n/s:REPOAYTOPED ROLA),SOLITIUM VM MONITOR MAQUINA VIRTUAL Periodo 7/		384	00.2160 0	
AD. GENERAL	2026/FA/ 000169	Factura; F26011808- seguridad, higiene y ergonomía, vigilancia colectiva e individual mes de enero.	MAS PREVENCION, SERVICIO DE PREVENCION, S.L.U.	F26011808	2026.92 00.2270 1	815,70
AD. GENERAL	2026/FA/ 000172	Consumo Clicks Total Color A4CT Lectura desde 116.247 (22/12/25) hasta 117.990 (23/01/26). (ID:SL137960 PLAZA ESPAÑA, 1 PEDROLA ZARAGOZA 417319ECO MFP RICOH MP C2011SP A3 20ppm COLOR ADF100H n/s:G477	SOLITIUM, S.L.	26SF10006 506	2026.31 20.2200 2	1,96
AD. GENERAL	2026/FA/ 000172	Consumo Clicks Total Color A4CT Lectura desde 116.247 (22/12/25) hasta 117.990 (23/01/26). (ID:SL137960 PLAZA ESPAÑA, 1 PEDROLA ZARAGOZA 417319ECO MFP RICOH MP C2011SP A3 20ppm COLOR ADF100H n/s:G477	SOLITIUM, S.L.	26SF10006 506	2026.32 30.2200 2	31,77
AD. GENERAL	2026/FA/ 000172	Consumo Clicks Total Color A4CT Lectura desde 116.247 (22/12/25) hasta 117.990 (23/01/26). (ID:SL137960 PLAZA ESPAÑA, 1 PEDROLA ZARAGOZA 417319ECO MFP RICOH MP C2011SP A3 20ppm COLOR ADF100H n/s:G477	SOLITIUM, S.L.	26SF10006 506	2026.33 40.2200 2	140,90
AD. GENERAL	2026/FA/ 000172	Consumo Clicks Total Color A4CT Lectura desde 116.247 (22/12/25) hasta 117.990 (23/01/26). (ID:SL137960 PLAZA ESPAÑA, 1 PEDROLA ZARAGOZA 417319ECO MFP RICOH MP C2011SP A3 20ppm COLOR ADF100H n/s:G477	SOLITIUM, S.L.	26SF10006 506	2026.33 70.2200 2	56,76
AD. GENERAL	2026/FA/ 000172	Consumo Clicks Total Color A4CT Lectura desde 116.247 (22/12/25) hasta 117.990 (23/01/26). (ID:SL137960	SOLITIUM, S.L.	26SF10006 506	2026.34 10.2200 2	13,00

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 25/02/2026

Cód. Validación: A2KDRNYTSONN547H9YPNP7YMG
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 86





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

		PLAZA ESPAÑA, 1 PEDROLA ZARAGOZA 417319ECO MFP RICOH MP C2011SP A3 20ppm COLOR ADF100H n/s:G477				
AD. GENERAL	2026/FA/ 000172	Consumo Clicks Total Color A4CT Lectura desde 116.247 (22/12/25) hasta 117.990 (23/01/26). (ID:SL137960 PLAZA ESPAÑA, 1 PEDROLA ZARAGOZA 417319ECO MFP RICOH MP C2011SP A3 20ppm COLOR ADF100H n/s:G477	SOLITIUM, S.L.	26SF10006 506	2026.92 00.2200 2	507,13
AD. GENERAL	2026/FA/ 000173	TRABAJOS VARIOS REALIZADOS EN PEDROLA	CONSTRUCCIONES EUROPEDROLA, S.L.	260004	2026.15 32.2100 0	2707,98
AD. GENERAL	2026/FA/ 000174	TRABAJOS VARIOS EN PEDROLA	CONSTRUCCIONES EUROPEDROLA, S.L.	260003	2026.15 32.2100 0	1278,97
AD. GENERAL	2026/FA/ 000174	TRABAJOS VARIOS EN PEDROLA	CONSTRUCCIONES EUROPEDROLA, S.L.	260003	2026.34 20.2120 0	321,86
AD. GENERAL	2026/FA/ 000174	TRABAJOS VARIOS EN PEDROLA	CONSTRUCCIONES EUROPEDROLA, S.L.	260003	2026.42 20.2100 0	494,89
AD. GENERAL	2026/FA/ 000175	TRBAJOS VARIOS EN PEDROLA	CONSTRUCCIONES EUROPEDROLA, S.L.	260005	2026.15 32.2100 0	1654,94
AD. GENERAL	2026/FA/ 000175	TRBAJOS VARIOS EN PEDROLA	CONSTRUCCIONES EUROPEDROLA, S.L.	260005	2026.33 40.2120 0	1258,40
AD. GENERAL	2026/FA/ 000175	TRBAJOS VARIOS EN PEDROLA	CONSTRUCCIONES EUROPEDROLA, S.L.	260005	2026.34 20.2120 0	545,71
AD. GENERAL	2026/FA/ 000184	POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01-01-2026/31-01- 2026 DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN: CL MARIA MOLINER, SN CASA CULTURAL	ELECTROMECANICA HEMEN ELEVADORES, S.L.	0B49260M	2026.23 10.2120 0	210,60
AD. GENERAL	2026/FA/ 000184	POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01-01-2026/31-01- 2026 DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN: CL MARIA MOLINER, SN CASA CULTURAL	ELECTROMECANICA HEMEN ELEVADORES, S.L.	0B49260M	2026.33 40.2120 0	210,60
AD. GENERAL	2026/FA/ 000184	POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01-01-2026/31-01- 2026 DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN: CL MARIA MOLINER, SN CASA CULTURAL	ELECTROMECANICA HEMEN ELEVADORES, S.L.	0B49260M	2026.92 00.2120 0	210,60
AD.	2026/FA/	REPARACION	SUMAHHER, S.A.	W-000007	2026.16	1051,13

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 25/02/2026

Cód. Validación: A2KDRNYTSONN547H9YPN7YMG
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 86





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

GENERAL	000189	BARREDORA KARCHER MC250, PERDIDA ACEITE POR LATIGUILLO DEPOSITO AGUAS SUCIAS			30.2140 0	
AD. GENERAL	2026/FA/ 000194	Factura; 46001623- licencia programador apple anual.	ECOMPUTER, S.L.	46001623	2026.92 00.2160 0	119,79
AD. GENERAL	2026/FA/ 000196	PANNELLO B 1843 LED 34W 4K CLD BLANCO	GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.	1260111383	2026.15 00.2219 9	534,06
AD. GENERAL	2026/FA/ 000200	CONTRATO Nº 9358 ,OBRA: 1 - PEDROLA ,PLATA FORMA AEREA ARTICULADA TELECOPICA A BATERIAS, 15,5 MTS. ALTURA DE TRABAJO 2988	PLATAFORMAS ELEVADORAS LEBRERO, S.L.	260046	2026.16 50.2100 0	919,60
AD. GENERAL	2026/FA/ 000202	MTO INFORMATICA ANUAL Período 7/1/2026 - 6/2/2026 (ID:SL153914 PLAZA ESPAÑA, 1 PEDROLA ZARAGOZA MO MANTENIMIENTO RED INFORMATICA n/s:MO-242001)	SOLITIUM, S.L.	26SF10027 999	2026.92 00.2160 0	444,84
AD. GENERAL	2026/FA/ 000203	Detalle de conceptos(18 Dic. 25 a 17 Ene. 26) - IMPORTE CONCERTADO	UTE CDLX. TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	90GPUT0F 0002	2026.13 20.2220 0	160,73
AD. GENERAL	2026/FA/ 000203	Detalle de conceptos(18 Dic. 25 a 17 Ene. 26) - IMPORTE CONCERTADO	UTE CDLX. TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	90GPUT0F 0002	2026.16 21.2220 0	200,33
AD. GENERAL	2026/FA/ 000203	Detalle de conceptos(18 Dic. 25 a 17 Ene. 26) - IMPORTE CONCERTADO	UTE CDLX. TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	90GPUT0F 0002	2026.33 40.2220 0	33,38
AD. GENERAL	2026/FA/ 000203	Detalle de conceptos(18 Dic. 25 a 17 Ene. 26) - IMPORTE CONCERTADO	UTE CDLX. TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	90GPUT0F 0002	2026.92 00.2220 0	392,36
AD. GENERAL	2026/FA/ 000214	Botellón de agua 15446 CL. PORTILLO ERAS, CASA JUVENTUD 50690 PEDROLA,Botellón de agua 15448 PLAZA ESPAÑA , 1 50690 PEDROLA,Botellón de agua 15448 PLAZA ESPAÑA , 1 50690 PEDROLA,CAJA 24 uds. 50 cl PET	CULLIGAN WATER SPAIN, S.L.	4023842	2026.32 30.2210 1	43,47
AD. GENERAL	2026/FA/ 000214	Botellón de agua 15446 CL. PORTILLO ERAS, CASA JUVENTUD 50690 PEDROLA,Botellón de agua 15448 PLAZA ESPAÑA , 1 50690 PEDROLA,Botellón de agua 15448 PLAZA ESPAÑA , 1 50690 PEDROLA,CAJA 24 uds. 50 cl PET	CULLIGAN WATER SPAIN, S.L.	4023842	2026.33 70.2210 1	10,87
AD. GENERAL	2026/FA/ 000214	Botellón de agua 15446 CL. PORTILLO ERAS, CASA JUVENTUD 50690 PEDROLA,Botellón de agua 15448	CULLIGAN WATER SPAIN, S.L.	4023842	2026.92 00.2210 1	159,48

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 25/02/2026

Cód. Validación: A2KDRNYTSONN547H9YFN7YMG
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 86





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

		PLAZA ESPAÑA , 1 50690 PEDROLA. Botellón de agua 15448 PLAZA ESPAÑA , 1 50690 PEDROLA. CAJA 24 uds. 50 cl PET				
AD. GENERAL	2026/FA/ 000215	CALCULADORA 10 DIGITOS DUO COL SURTIDOS,PK50X6 GALLETA LOTUS CAMELIZADA, PK16 CAPSULAS DOLCEGUSTO ESPRESSO INTENS,PK16 CAPSULAS DOLCEGUSTO CAFE C/LECHE,PK16 DOLCE GUSTO CORTADO CAPS,PK50 VASO CART#N	LYRECO ESPAÑA, S.A.	7050391481	2026.92 00.2200 0	79,73
AD. GENERAL	2026/FA/ 000215	CALCULADORA 10 DIGITOS DUO COL SURTIDOS,PK50X6 GALLETA LOTUS CAMELIZADA, PK16 CAPSULAS DOLCEGUSTO ESPRESSO INTENS,PK16 CAPSULAS DOLCEGUSTO CAFE C/LECHE,PK16 DOLCE GUSTO CORTADO CAPS,PK50 VASO CART#N	LYRECO ESPAÑA, S.A.	7050391481	2026.92 00.2210 1	350,97
AD. GENERAL	2026/FA/ 000216	/TONER LSR XEROX 006R04383 C230/235 NGO,/TONER LSR XEROX 006R04384 C230/235 CIA,/TONER LSR XEROX 006R04385 C230/235 MGT,/TONER LSR XEROX 006R04386 C230/235 AML	LYRECO ESPAÑA, S.A.	7050391482	2026.13 20.2200 2	558,23
AD. GENERAL	2026/FA/ 000218	Factura; CNES26/025375- servicio acceso a internet 500mb, centralita .	AVATEL TELECOM, S.A	CNES26/02 5375	2026.92 00.2220 0	174,81
AD. GENERAL	2026/FA/ 000244	SERVICIOS TECNOLOGIA GESTIONA: SUSCRIPCION MANTENIMIENTO 2ª GENERACIÓN	AULOCE, S.A.U.	2026202602 468	2026.92 00.2279 9	1846,28
AD. GENERAL	2026/FA/ 000245	Carta Certificada ES- PEE 0 - 20 gr N D1(GRANDES CIUDADES) G- 0, Carta Certificada ES-PEE 0 - 20 gr N D1(GRANDES CIUDADES) G- 0, Carta Certificada ES-PEE 0 - 20 gr N D2(RESTO) G- 0, Carta Certificada ES-P	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	4004574547	2026.92 00.2220 0	524,69
AD. GENERAL	2026/FA/ 000246	custodias perro recogido en la via publica	GIL SALVADOR , DAVID	075	2026.92 00.2279 9	302,50
AD. GENERAL	2026/FA/ 000248	Uso tarjeta detallado en extracto adjunto.	MOEVE PRO SERVICES, S.A.U	2026-724- 100012759	2026.13 20.2140 0	107,44

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 25/02/2026

Cód. Validación: A2KDRNYTSONN547H9YFN7YMG
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 86





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

AD. GENERAL	2026/FA/ 000248	Uso tarjeta detallado en extracto adjunto.	MOEVE PRO SERVICES, S.A.U	2026-724-100012759	2026.15 00.2140 0	921,46
AD. GENERAL	2026/FA/ 000248	Uso tarjeta detallado en extracto adjunto.	MOEVE PRO SERVICES, S.A.U	2026-724-100012759	2026.92 00.2140 0	50,48
AD. GENERAL	2026/FA/ 000249	recogida de perro en la via publica	GIL SALVADOR , DAVID	079	2026.92 00.2279 9	78,65
AD. GENERAL	2026/FA/ 000253	CUOTA ACEAC AÑO 2026- Ayuntamiento de Pedrola	GRUPO CIUDADES ESPAÑOLAS SECTOR AUTOMOCIÓN Y COMPONENTES	B2026 3	2026.42 20.4800 0	6000,00
AD. GENERAL	2026/FA/ 000254	Nº albarán S101139251 Nº pedido S0101130334: (),Hora intervención técnica (ID:SL86741 PLAZA ESPAÑA, 1 Pedrola ZARAGOZA PS NO ENVIAR TARIFAS.DTO 25% precio especial x servic n/s:)	SOLITIUM, S.L.	26SF10028 655	2026.92 00.2160 0	41,97
AD. GENERAL	2026/FA/ 000262	TACO-BRIDA-NYLON-CUAD.NEGRO-D8MM ,ESLINGA WÜRTH PLANA 1M CON FUNDA AZUL ,LIQUIDO-DE-FRENOS-DOT-4- 500ML ,IMPUESTO DE RESIDUOS DEL ARTICULO 0892009030075 24 ,LIMPIAPARAB RISAS-DILUIDO-AZUL-5L ,CINTA-AM	WURTH ESPAÑA, S.A.	4735328956	2026.15 00.2219 9	499,23
AD. GENERAL	2026/FA/ 000265	Factura; B2600000002- alquiler almacen mes de febrero 2026.	AGRICOLAS VILLAHERMOSA, S.A.	B26000000 02	2026.16 30.2020 0	1018,35
AD. GENERAL	2026/FA/ 000291	AROMA MAU SWEET MANDARIN - CASA CONSISTORIAL - PLAZA ESPAA 1 - PEDROLA - ZARAGOZA - 50690.ALFOMBRA 115X180 INTIAL GRAFITO - CASA CONSISTORIAL - PLAZA ESPAA 1 - PEDROLA - ZARAGOZA - 50690.BACTERIOS TATI	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A.	9402011525 56	2026.92 00.2120 0	45,72
AD. GENERAL	2026/FA/ 000305	Factura;2026 2- cambio de ventanilla en el vehículo 2915GDK	GEREA , SILVIU VASILE	2026 2	2026.15 00.2140 0	175,45
AD. GENERAL	2026/FA/ 000307	ALQUILER PLAMECAS MES DE DICIEMBRE	SAGARRA & BERNIZ TALLER AGRICOLA E INDUSTRIAL, S.L.	Emit-204	2026.16 50.2100 0	1626,24
AD. GENERAL	2026/FA/ 000317	5121400025 - Mantenimiento Portal Control Presencial,51216000 02 - Mantenimiento Control de Pausas	NETWORK SOLUTIONS CONTROL,S.L	CO2026/ CO/44632	2026.92 00.2279 9	423,50
AD. GENERAL	2026/FA/ 000328	SERVICIOS TECNOLOGIA GESTIONA: SUSCRIPCION MANTENIMIENTO 2º GENERACIÓN	AULOCE, S.A.U.	2026202603 573	2026.92 00.2279 9	1846,28
AD.		MES DE ENERO	SEGURCAIXA	03565-00	NO	1088,48

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 25/02/2026

Cód. Validación: A2KDRNYTSONN547H9YFN7YMG
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 86





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

GENERAL					PRESU PUEST ARIO	
AD. GENERAL		MES DE FEBRERO	SEGURCAIXA	03565-00	NO PRESU PUEST ARIO	1095,56
AD. GENERAL	2026/FA/ 000004	recogida de animales en la via publica	GIL SALVADOR , DAVID	010	2026.92 00.2279 9	139,15
AD. GENERAL	2026/FA/ 000006	Honorarios servicios profesionales para: Dirección de obra, Dirección de ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de restauración de la Sacristía de la Iglesia de Nuestra Señora de	MORENO SERRANO Y MORENO ARQUITECTOS, SCP	006/2026	2026 3360 78002	11493,19
AD. GENERAL	2026/FA/ 000009	Detalle de conceptos(18 Nov. 25 a 17 Dic. 25) - IMPORTE CONCERTADO	UTE CDLX. TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	90GPUT0F 0001	2026.13 20.2220 0	160,73
AD. GENERAL	2026/FA/ 000009	Detalle de conceptos(18 Nov. 25 a 17 Dic. 25) - IMPORTE CONCERTADO	UTE CDLX. TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	90GPUT0F 0001	2026.16 21.2220 0	200,33
AD. GENERAL	2026/FA/ 000009	Detalle de conceptos(18 Nov. 25 a 17 Dic. 25) - IMPORTE CONCERTADO	UTE CDLX. TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	90GPUT0F 0001	2026.33 40.2220 0	33,38
AD. GENERAL	2026/FA/ 000009	Detalle de conceptos(18 Nov. 25 a 17 Dic. 25) - IMPORTE CONCERTADO	UTE CDLX. TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	90GPUT0F 0001	2026.92 00.2220 0	392,36
AD. GENERAL	2026/FA/ 000025	BACTERIOSTATIC O AMBIBAC - CASA CONSISTORIAL - PLAZA ESPAA 1 - PEDROLA - ZARAGOZA - 50690, UNIDADES HIGIENICAS AZULES - CASA CONSISTORIAL - PLAZA ESPAA 1 - PEDROLA - ZARAGOZA - 50690, ALFOMBRA 115X180 IN	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A.	9402011446 78	2026.92 00.2120 0	44,74
AD. GENERAL	2026/FA/ 000034	Factura; B26000000001- alquiler almacen mes de enero.	AGRICOLAS VILLAHERMOSA, S.A.	B26000000 001	2026.16 30.2020 0	1018,35
AD. GENERAL	2026/FA/ 000041	Factura; CNES26/012797- servicio acceso a internet 500mb y mantenimiento red de TV por cable.	AVATEL TELECOM, S.A	CNES26/01 2797	2026.49 10.2130 0	73,00
AD. GENERAL	2026/FA/ 000041	Factura; CNES26/012797- servicio acceso a internet 500mb y mantenimiento red de TV por cable.	AVATEL TELECOM, S.A	CNES26/01 2797	2026.92 00.2220 0	190,14

ORG GESTOR	N.REG	TEXTO ASIENTO	RAZÓN SOCIAL INTERESADO	Nº FRA	PROG	IMPORTE
EDUCACIÓN- INFANCIA- JUVENTUD- CONCILIACIÓN FAMILIAR.	2026/FA/000016	UNIDADES HIGIENICAS AZULES - CASA DE JUVENTUD - PORTILLO ERAS 20 - PEDROLA - ZARAGOZA - 50690, BACTE RIOSTATICO	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A.	9402011442 18	2026.3370.21 200	44,73

ACTA DEL PLENO
 Número: 2026-0003 Fecha: 25/02/2026

Cód. Validación: A2KDRNYTSONN547H9YFNPT7YMG
 Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 86





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

		AMBIBAC - CASA DE JUVENTUD - PORTILLO - ERAS 20 - PEDROLA - ZARAGOZA - 50690,ALFOM BRA 115X24				
EDUCACIÓN- INFANCIA- JUVENTUD- CONCILIACI ÓN FAMILIAR.	2026/FA/000017	ALFOMBRA 115X240 GRAFITO - COLEGIO MUNICIPAL - C/ MARIA MOLINER, S/N - PEDROLA - ZARAGOZA - 50690,CARGA BACTERICID A MANDARINA - COLEGIO MUNICIPAL - C/ MARIA MOLINER, S/N - PEDROLA - ZARAGOZA - 50690,U	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A.	9402011442 19	2026.3231.21 200	316,10
EDUCACIÓN- INFANCIA- JUVENTUD- CONCILIACI ÓN FAMILIAR.	2026/FA/000022	Factura: 2026/3- productos de alimentación para la Escuela Infantil mes de diciembre.	NAVARRO GARCIA , FERNANDO	2026/3	2026.3230.22 105	607,58
EDUCACIÓN- INFANCIA- JUVENTUD- CONCILIACI ÓN FAMILIAR.	2026/FA/000026	LUMINOS I - ESCUELA INFANTIL - MARIA MOLINER - PEDROLA - ZARAGOZA - 50690,UNIDA DES HIGIENICAS AZULES - ESCUELA INFANTIL - MARIA MOLINER - PEDROLA - ZARAGOZA - 50690,ALFOM BRA 115X240 GRAFITO - ESCUELA	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A.	9402011446 82	2026.3230.21 200	41,70
EDUCACIÓN- INFANCIA- JUVENTUD- CONCILIACI ÓN FAMILIAR.	2026/FA/000043	Factura; IMFV26- A00008- servicio técnico de sonido; Reyes Magos.	ISON MEDIA S.COOP.AND	IMFV26- A00008	2026.3380.22 699	254,10
EDUCACIÓN- INFANCIA- JUVENTUD- CONCILIACI ÓN FAMILIAR.	2026/FA/000100	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Fact ura: 976549666 - Periodo regular de cuotas (01 Ene. a 31 Ene. 26) - Internet - Dirección IP estática (01 Dic. a 31 Dic. 25),Internet - Movistar Internet (01 Dic. a	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	TA7JR00650 69	2026.3370.22 200	89,41
EDUCACIÓN- INFANCIA- JUVENTUD- CONCILIACI ÓN FAMILIAR.	2026/FA/000122	IMPORTE MENSUAL MANT. INST. TERMICAS - DICIEMBRE	INCLIZA, S.L.	VMNTO268 40260031	2026.3231.21 200	479,35

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 25/02/2026

Cód. Validación: A2KDRNYTSONN547H9YFN7YMG
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 86





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

EDUCACIÓN- INFANCIA- JUVENTUD- CONCILIACIÓN FAMILIAR.	2026/FA/000179	Factura; 01C26- clases de cerámica en el Instituto Siglo XXI mes de enero 2026	PEREZ GARCIA , CARMEN	01C26	2026.3260.22 699	429,55
EDUCACIÓN- INFANCIA- JUVENTUD- CONCILIACIÓN FAMILIAR.	2026/FA/000198	LUDOTECA MUNICIPAL ENERO 2026	OCEANO, OCIO Y GESTION S.L.	0000111	2026.3370.22 799	3806,00
EDUCACIÓN- INFANCIA- JUVENTUD- CONCILIACIÓN FAMILIAR.	2026/FA/000209	Factura; 2026/8- suministro de verduras y fruta para la Escuela Infantil.	NAVARRO GARCIA , FERNANDO	2026/8	2026.3230.22 105	833,35
EDUCACIÓN- INFANCIA- JUVENTUD- CONCILIACIÓN FAMILIAR.	2026/FA/000238	Factura;FC26- 120- COLEGIO / LIMPIEZA	DROPIN RAMAS, S.L.	FC26-120	2026.3231.22 110	528,44
EDUCACIÓN- INFANCIA- JUVENTUD- CONCILIACIÓN FAMILIAR.	2026/FA/000241	BABYLUDO NAVIDAD ENERO 2026	ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA OCEANO ATLÁNTICO	0000117	2026.3370.22 799	594,00
EDUCACIÓN- INFANCIA- JUVENTUD- CONCILIACIÓN FAMILIAR.	2026/FA/000263	Factura; 01/15- trabajos realizados en calefacción en el edificio de la ludoteca.	ROBERTO ADE, S.L.	01/15	2026.9200.21 200	2377,71
EDUCACIÓN- INFANCIA- JUVENTUD- CONCILIACIÓN FAMILIAR.	2026/FA/000264	Factura; 01/28- trabajos en la caldera del edificio de la ludoteca.	ROBERTO ADE, S.L.	01/28	2026.9200.21 200	751,41
EDUCACIÓN- INFANCIA- JUVENTUD- CONCILIACIÓN FAMILIAR.	2026/FA/000276	UNIDADES HIGIENICAS AZULES - COLEGIO MUNICIPAL - C/ MARIA MOLINER, S/N - PEDROLA - ZARAGOZA - 50690,ALFOM BRA 115X240 GRAFITO - COLEGIO MUNICIPAL - C/ MARIA MOLINER, S/N - PEDROLA - ZARAGOZA - 50690,CA	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A.	9402011522 09	2026.3231.21 200	323,07
EDUCACIÓN- INFANCIA- JUVENTUD- CONCILIACIÓN FAMILIAR.	2026/FA/000277	ALFOMBRA 115X240 GRAFITO - CASA DE JUVENTUD - PORTILLO ERAS 20 - PEDROLA - ZARAGOZA - 50690,BACTE RIOSTATICO AMBIBAC - CASA DE JUVENTUD - PORTILLO ERAS 20 - PEDROLA - ZARAGOZA - 50690,UNIDA DES HIGIENIC	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A.	9402011522 08	2026.3370.21 200	45,72
EDUCACIÓN- INFANCIA-	2026/FA/000301	LUMINOS I - ESCUELA	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA,	9402011525 60	2026.3230.21 200	42,64

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 25/02/2026

Cód. Validación: A2KDRNYTSONN547H9YFNPT7YMG
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 86





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

JUVENTUD- CONCILIACIÓN FAMILIAR.		INFANTIL - MARIA MOLINER - PEDROLA - ZARAGOZA - 50690,BACTE RIOSTATICO AMBIBAC - ESCUELA INFANTIL - MARIA MOLINER - PEDROLA - ZARAGOZA - 50690,ALFOM BRA 115X240 GRAFITO - ESCUELA INF	S.A.			
EDUCACIÓN- INFANCIA- JUVENTUD- CONCILIACIÓN FAMILIAR.	2026/FA/000324	Factura: IMFV26- A00236- servicio técnico de sonido; actuación océano de calamidades Mary Poppins	ISON MEDIA S.COOP.AND	IMFV26- A00236	2026.3260.22 612	254,10

ORG GESTOR	N.REG	TEXTO ASIENTO	RAZÓN SOCIAL INTERESADO	Nº FRA	PROG	IMPORTE
FESTEJOS- GESTIÓN DE ESPACIOS MUNICIPALES DE OCIO- HOSTELERÍA.	2026/FA/ 000015	BACTERIOSTATIC O AMBIBAC - PABELLON 81 - BOCA CALLE PORTILLO DE ERAS 20 - PEDROLA - ZARAGOZA - 50690,UNIDADES HIGIENICAS AZULES - PABELLON 81 - BOCA CALLE PORTILLO DE ERAS 20 - PEDROLA - ZARAGOZA - 506	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A.	9402011431 56	2026.33 70.2120 1	103,30
FESTEJOS- GESTIÓN DE ESPACIOS MUNICIPALES DE OCIO- HOSTELERÍA.	2026/FA/ 000274	BACTERIOSTATIC O AMBIBAC - PABELLON 81 - BOCA CALLE PORTILLO DE ERAS 20 - PEDROLA - ZARAGOZA - 50690,UNIDADES HIGIENICAS AZULES - PABELLON 81 - BOCA CALLE PORTILLO DE ERAS 20 - PEDROLA - ZARAGOZA - 506	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A.	9402011513 11	2026.33 70.2120 1	105,58

ORG GESTOR	N.REG	TEXTO ASIENTO	RAZÓN SOCIAL INTERESADO	Nº FRA	PROG	IMPORTE
CULTURA- PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN CIUDADANA- URBANISMO- FORMACIÓN -EMPLEO	2026/FA/ 000027	ALFOMBRA 115X180 INTIAL GRAFITO - CIEM MATADERO - C/ PORTILLO ERAS, 54 - PEDROLA - ZARAGOZA - 50690,CARGA BACTERICIDA MEDITERRANEO - CIEM MATADERO - C/ PORTILLO ERAS, 54 - PEDROLA -	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A.	9402011446 83	2026.43 30.2120 0	47,58

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 25/02/2026

Página 48 de 86

Cód. Validación: A2KDRNYTSONN547H9YPN7YMG
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

		ZARAGOZA - 50690,U				
CULTURA-PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN CIUDADANA-URBANISMO-FORMACIÓN -EMPLEO	2026/FA/000031	ALFOMBRA 150X240 INTIAL GRAFITO - CASA DE LA CULTURA - MARIA MOLINER 7 - PEDROLA - ZARAGOZA - 50690,BACTERIOS TATICO AMBIBAC - CASA DE LA CULTURA - MARIA MOLINER 7 - PEDROLA - ZARAGOZA - 50690,AMBIENTA	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A.	940201144677	2026.33 40.2120 0	69,30
CULTURA-PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN CIUDADANA-URBANISMO-FORMACIÓN -EMPLEO	2026/FA/000039	Factura: CNES26/006331- servicio de telefonía móvil en el Centro CIEM-Matadero.	AVATEL TELECOM, S.A	CNES26/006331	2026.43 30.2220 0	59,39
CULTURA-PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN CIUDADANA-URBANISMO-FORMACIÓN -EMPLEO	2026/FA/000040	Factura: CNES26/007099- servicio acceso a internet y telefonía fija en el Centro CIEM-Matadero.	AVATEL TELECOM, S.A	CNES26/007099	2026.43 30.2220 0	113,26
CULTURA-PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN CIUDADANA-URBANISMO-FORMACIÓN -EMPLEO	2026/FA/000048	Factura; IMFV26-A00038- servicio técnico de sonido; Teatro El último que apague la luz.	ISON MEDIA S.COOP.AND	IMFV26-A00038	2026.33 40.2260 9	254,10
CULTURA-PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN CIUDADANA-URBANISMO-FORMACIÓN -EMPLEO	2026/FA/000057	Factura; 01/26- servicio técnico de sonido para obras de teatro durante el mes de diciembre 2025.	GARCIA GRANADOS , DAVID	01/26	2026.33 40.2260 9	1089,00
CULTURA-PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN CIUDADANA-URBANISMO-FORMACIÓN -EMPLEO	2026/FA/000108	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 976549519 - Periodo regular de cuotas (01 Ene. a 31 Ene. 26) - Internet - Movistar Internet (01 Dic. a 31 Dic. 25),Voz - Línea Individual (01 Dic. a 31 Dic. 2	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	TA7JR0065079	2026.33 40.2220 0	69,39
CULTURA-PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN CIUDADANA-URBANISMO-FORMACIÓN -EMPLEO	2026/FA/000111	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 976153988 - Periodo regular de cuotas (01 Ene. a 31 Ene. 26) Periodo regular de tráfico (01 Dic. a 31 Dic. 25) - Conectividad Empresas - Conectividad Empresas	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	TA7JR0065085	2026.43 30.2220 0	203,32
CULTURA-PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN CIUDADANA-URBANISMO-FORMACIÓN -EMPLEO	2026/FA/000112	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 976615626 - Periodo regular de cuotas (01 Ene. a 31 Ene. 26) - Internet - Aplicateca: Office 365 F3 Anual (01 Dic. a 31 Dic. 25),Internet -	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	TA7JR0065073	2026.33 40.2220 0	86,27

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 25/02/2026

Cód. Validación: A2KDRNYTSONN547H9YFNPT7YMG
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 86





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

CULTURA-PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN CIUDADANA-URBANISMO-FORMACIÓN -EMPLEO	2026/FA/000115	Movistar Internet Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 976549556 - Periodo regular de cuotas (01 Ene. a 31 Ene. 26) - Voz - Línea Individual (01 Dic. a 31 Dic. 25)	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	TA7JR0065076	2026.33 40.2220 0	17,40
CULTURA-PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN CIUDADANA-URBANISMO-FORMACIÓN -EMPLEO	2026/FA/000116	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 976615027 - Periodo regular de cuotas (01 Ene. a 31 Ene. 26) Periodo regular de tráfico (01 Dic. a 31 Dic. 25) - Internet - Movistar Internet (01 Dic. a 31 Di	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	TA7JR0065068	2026.33 40.2220 0	91,37
CULTURA-PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN CIUDADANA-URBANISMO-FORMACIÓN -EMPLEO	2026/FA/000119	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 976153760 - Periodo regular de cuotas (01 Ene. a 31 Ene. 26) Periodo regular de tráfico (01 Dic. a 31 Dic. 25) - Conectividad Empresas - Conectividad Empresas	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	TA7JR0065087	2026.33 40.2220 0	224,62
CULTURA-PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN CIUDADANA-URBANISMO-FORMACIÓN -EMPLEO	2026/FA/000134	Factura; 001/2026-clases de canto moderno enero 2026.	VARELA , JON	001/2026	2026.33 40.2260 9	762,35
CULTURA-PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN CIUDADANA-URBANISMO-FORMACIÓN -EMPLEO	2026/FA/000136	Factura; IMFV26-A00091- servicio técnico de sonido; actuación Mara Barros.	ISON MEDIA S.COOP.AND	IMFV26-A00091	2026.33 40.2260 9	254,10
CULTURA-PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN CIUDADANA-URBANISMO-FORMACIÓN -EMPLEO	2026/FA/000165	Factura; IMFV26-A00126- servicio técnico de sonido; actuación los cuentos de Gabotino.	ISON MEDIA S.COOP.AND	IMFV26-A00126	2026.33 40.2260 9	254,10
CULTURA-PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN CIUDADANA-URBANISMO-FORMACIÓN -EMPLEO	2026/FA/000180	Factura; 02C26-taller de cerámica adultos en Casa Cultura mes de enero 2026.	PEREZ GARCIA , CARMEN	02C26	2026.33 40.2260 9	665,50
CULTURA-PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN CIUDADANA-URBANISMO-FORMACIÓN -EMPLEO	2026/FA/000181	Factura; 03C26-clases de restauración dos grupos en Casa Cultura mes de enero 2026.	PEREZ GARCIA , CARMEN	03C26	2026.33 40.2260 9	665,50
CULTURA-PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN CIUDADANA-URBANISMO-	2026/FA/000192	Factura; 1/26- clases escuela teatro mes de enero 2026.	BENDICHO ROMERO , MARIA JOSE	1/26	2026.33 40.2260 9	968,00

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 25/02/2026

Cód. Validación: A2KDRNYTSONN547H9YFNPT7YMG
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 86





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

FORMACIÓN -EMPLEO						
CULTURA- PARTICIPACI ÓN Y COMUNICAC IÓN CIUDADANA- URBANISMO- FORMACIÓN -EMPLEO	2026/FA/ 000212	CASA CULTURA PEDROLA ENERO 2026- ACTIVIDADES CULTURALES,DA NZA,DIBUJO Y PINTURA	ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA OCEANO ATLÁNTICO	0000088	2026.33 40.2260 9	2083,26
CULTURA- PARTICIPACI ÓN Y COMUNICAC IÓN CIUDADANA- URBANISMO- FORMACIÓN -EMPLEO	2026/FA/ 000213	CASA CULTURA PEDROLA ENERO 2026 - GUIAS TURISTICOS,PEDR OLA	ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA OCEANO ATLÁNTICO	0000089	2026.43 20.2260 9	375,00
CULTURA- PARTICIPACI ÓN Y COMUNICAC IÓN CIUDADANA- URBANISMO- FORMACIÓN -EMPLEO	2026/FA/ 000219	Factura; CNES26/027560- servicio dúo acceso a internet y telefonía fija en el Centro CIEM-Matadero.	AVATEL TELECOM, S.A	CNES26/02 7560	2026.43 30.2220 0	119,85
CULTURA- PARTICIPACI ÓN Y COMUNICAC IÓN CIUDADANA- URBANISMO- FORMACIÓN -EMPLEO	2026/FA/ 000220	Factura; CNES26/027670- servicio de telefonía móvil en el Centro CIEM-Matadero.	AVATEL TELECOM, S.A	CNES26/02 7670	2026.43 30.2220 0	59,39
CULTURA- PARTICIPACI ÓN Y COMUNICAC IÓN CIUDADANA- URBANISMO- FORMACIÓN -EMPLEO	2026/FA/ 000225	Factura; F6-2026- CLASES DE BAILE mes de enero 2026.	BYBAILA DANCE COMPANY, S.L.	F006-2026	2026.33 40.2260 9	484,00
CULTURA- PARTICIPACI ÓN Y COMUNICAC IÓN CIUDADANA- URBANISMO- FORMACIÓN -EMPLEO	2026/FA/ 000239	Factura;FC26-121- CASA DE CULTURA	DROPIN RAMAS, S.L.	FC26-121	2026.33 40.2211 0	820,28
CULTURA- PARTICIPACI ÓN Y COMUNICAC IÓN CIUDADANA- URBANISMO- FORMACIÓN -EMPLEO	2026/FA/ 000268	Factura; IMFV26- A00202- servicio técnico de sonido; actuación coro de la Comarca.	ISON MEDIA S.COOP.AND	IMFV26- A00202	2026.33 40.2260 9	254,10
CULTURA- PARTICIPACI ÓN Y COMUNICAC IÓN CIUDADANA- URBANISMO- FORMACIÓN -EMPLEO	2026/FA/ 000287	AMBIENTADOR MKIII BLUE - CASA DE LA CULTURA - MARIA MOLINER 7 - PEDROLA - ZARAGOZA - 50690,UNIDADES HIGIENICAS AZULES - CASA DE LA CULTURA - MARIA MOLINER 7 - PEDROLA - ZARAGOZA - 50690,ALFOMBRA 150X2	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A.	9402011525 55	2026.33 40.2120 0	70,84
CULTURA- PARTICIPACI ÓN Y COMUNICAC IÓN	2026/FA/ 000292	ALFOMBRA 115X180 INTIAL GRAFITO - CIEM MATADERO - C/ PORTILLO ERAS,	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A.	9402011525 61	2026.43 30.2120 0	48,63

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 25/02/2026

Página 51 de 86

Cód. Validación: A2KDRNYTSONN547H9YPNP7YMG
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

CIUDADANA-URBANISMO-FORMACIÓN-EMPLEO		54 - PEDROLA - ZARAGOZA - 50690,UNIDADES HIGIENICAS AZULES - CIEM MATADERO - C/ PORTILLO ERAS, 54 - PEDROLA - ZARAGOZA - 50690,CARGA				
CULTURA-PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN CIUDADANA-URBANISMO-FORMACIÓN-EMPLEO	2026/FA/000323	Factura; E04-cuotas de alumnos clases idiomas durante enero y febrero 2026.	TRAIN Y PARRA FORMACION, S.L.	E04	2026.3260.22699	1742,60
CULTURA-PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN CIUDADANA-URBANISMO-FORMACIÓN-EMPLEO	2026/FA/000330	Factura: C-062026-clases de canto jota enero.	AURED SANCHEZ , ANGELA	C-062026-	2026.3340.22609	765,98

ORG GESTOR	N.REG	TEXTO ASIENTO	RAZÓN SOCIAL INTERESADO	Nº FRA	PROG	IMPORTE
DERECHOS SOCIALES-TERCERA EDAD-IGUALDAD-SANIDAD.	2026/FA/000029	UNIDADES HIGIENICAS AZULES - CENTRO SOCIAL - BARRIO NUEVO 45 - PEDROLA - ZARAGOZA - 50690,ALFOMBR A 115X240 GRAFITO - CENTRO SOCIAL - BARRIO NUEVO 45 - PEDROLA - ZARAGOZA - 50690,AMBIENT ADOR MODULAR EL	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A.	940201144679	2026.2310.21200	59,22
DERECHOS SOCIALES-TERCERA EDAD-IGUALDAD-SANIDAD.	2026/FA/000030	BACTERIOSTATICO AMBIBAC - CENTRO DE SALUD - AV. PABLO GARGALLO S/N - PEDROLA - ZARAGOZA - 50690,LUMINOS I - CENTRO DE SALUD - AV. PABLO GARGALLO S/N - PEDROLA - ZARAGOZA - 50690,UNIDADE S HIGIENICAS AZ	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A.	940201144680	2026.3120.21200	59,03
DERECHOS SOCIALES-TERCERA EDAD-IGUALDAD-SANIDAD.	2026/FA/000037	Factura; CNES26/000649-servicio de telefonía fija en el Consultorio Medico.	AVATEL TELECOM, S.A	CNES26/000649	2026.3120.22200	24,20
DERECHOS SOCIALES-TERCERA EDAD-IGUALDAD-SANIDAD.	2026/FA/000104	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factor a: 976615215 - Periodo regular de cuotas (01 Ene. a 31 Ene. 26) Periodo regular de tráfico (01 Dic. a	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	TA7JR0065074	2026.3120.22200	86,39

ACTA DEL PLENO
 Número: 2026-0003 Fecha: 25/02/2026

Cód. Validación: A2KDRNYTSONN547H9YFNPT7YMG
 Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 86





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

		31 Dic. 25) - Internet - Movistar Internet (01 Dic. a 31 Di				
DERECHOS SOCIALES-TERCERA EDAD-IGUALDAD-SANIDAD.	2026/FA/000105	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factor a: 976619203 - Periodo regular de cuotas (01 Ene. a 31 Ene. 26) - Internet - Movistar Internet (01 Dic. a 31 Dic. 25),Voz - Línea Individual (01 Dic. a 31 Dic. 2	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	TA7JR0065081	2026.2310.22200	69,39
DERECHOS SOCIALES-TERCERA EDAD-IGUALDAD-SANIDAD.	2026/FA/000107	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factor a: 976549430 - Periodo regular de cuotas (01 Ene. a 31 Ene. 26) - Internet - Aplicateca: Office 365 F3 Anual (01 Dic. a 31 Dic. 25),Internet - Movistar Internet	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	TA7JR0065077	2026.2310.22200	86,27
DERECHOS SOCIALES-TERCERA EDAD-IGUALDAD-SANIDAD.	2026/FA/000110	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factor a: 876909980 - Periodo regular de cuotas (01 Ene. a 31 Ene. 26) Periodo regular de tráfico (01 Dic. a 31 Dic. 25) - Conectividad Empresas - Conectividad Empresas	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	TA7JR0065086	2026.3120.22200	223,21
DERECHOS SOCIALES-TERCERA EDAD-IGUALDAD-SANIDAD.	2026/FA/000114	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factor a: 976618828 - Periodo regular de cuotas (01 Ene. a 31 Ene. 26) Periodo regular de tráfico (01 Dic. a 31 Dic. 25) - Voz - Llamadas Automáticas - Llamadas Metro	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	TA7JR0065075	2026.2310.22200	32,83
DERECHOS SOCIALES-TERCERA EDAD-IGUALDAD-SANIDAD.	2026/FA/000177	Factura; 26SU/30-suscripción año 2026 Centro social.	HERALDO DE ARAGON EDITORA, S.L.U	26SU/30	2026.2310.22699	473,73
DERECHOS SOCIALES-TERCERA EDAD-IGUALDAD-SANIDAD.	2026/FA/000221	Factura; CNES26/033060-servicio de telefonía línea fija en el Consultorio Medico.	AVATEL TELECOM, S.A	CNES26/033060	2026.3120.22200	24,20
DERECHOS SOCIALES-TERCERA EDAD-IGUALDAD-SANIDAD.	2026/FA/000237	Factura;FC26-119-CONSULTORIO MEDICO	DROPIN RAMAS, S.L.	FC26-119	2026.3120.22110	584,10
DERECHOS SOCIALES-TERCERA EDAD-IGUALDAD-SANIDAD.	2026/FA/000261	Factura; IMFV26-A00186-servicio técnico de sonido; bingo Santa Agueda	ISON MEDIA S.COOP.AN D	IMFV26-A00186	2026.2310.22699	254,10
DERECHOS SOCIALES-TERCERA EDAD-IGUALDAD-SANIDAD.	2026/FA/000288	AMBIENTADOR MODULAR ELITE BLUE - CENTRO SOCIAL -	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A.	94020115257	2026.2310.21200	60,53

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 25/02/2026

Cód. Validación: A2KDRNYTSONN547H9YFN7YMG
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 86





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

SANIDAD.		BARRIO NUEVO 45 - PEDROLA - ZARAGOZA - 50690,UNIDADE S HIGIENICAS AZULES - CENTRO SOCIAL - BARRIO NUEVO 45 - PEDROLA - ZARAGOZA - 50690,ALFOMBR A 115X240				
DERECHOS SOCIALES- TERCERA EDAD- IGUALDAD- SANIDAD.	2026/FA/000290	ALFOMBRA 115X240 GRAFITO - CENTRO DE SALUD - AV. PABLO GARGALLO S/N - PEDROLA - ZARAGOZA - 50690.BACTERI OSTATICO AMBIBAC - CENTRO DE SALUD - AV. PABLO GARGALLO S/N - PEDROLA - ZARAGOZA - 50690,UNIDADE	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A.	9402011525 58	2026.3120.21200	60,33

ORG GESTOR	N.REG	TEXTO ASIENTO	RAZÓN SOCIAL INTERESADO	Nº FRA	PROG	IMPORTE
SEGURIDAD- AGRICULTU RA- PARQUES- JARDINES	2026/FA/ 000001	ALQUILER Y SERVICIOS 22RE00377 ENERO 2026 8591LYP	KINTO ESPAÑA, S.L.U	SAB/ 2601737	2026.13 20.2040 0	452,93
SEGURIDAD- AGRICULTU RA- PARQUES- JARDINES	2026/FA/ 000195	ALQUILER Y SERVICIOS 22RE00377 FEBRERO 2026 8591LYP	KINTO ESPAÑA, S.L.U	SAB/ 2602632	2026.13 20.2040 0	452,93
SEGURIDAD- AGRICULTU RA- PARQUES- JARDINES	2026/FA/ 000199	Gestión sanciones ingresos ejecutiva mes diciembre 2025	VIALINE GESTION, S.L.	FV2601/00 0070	2026.13 20.2269 9	67,61
SEGURIDAD- AGRICULTU RA- PARQUES- JARDINES	2026/FA/ 000243	RETIRADA DE CONTENEDOR A VERTEDERO.TN. CANON VERTIDO (PODA)	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES PERGA, S.L.	23/A53	2026.17 10.2100 0	231,11
SEGURIDAD- AGRICULTU RA- PARQUES- JARDINES	2026/FA/ 000250	recogida de vehiculos de la via publica	GIL SALVADOR , DAVID	080	2026.13 30.2270 4	84,70
SEGURIDAD- AGRICULTU RA- PARQUES- JARDINES	2026/FA/ 000304	Factura; 8- reparaciones en barredora, excavadora y tractor municipal.	LOPEZ MARTINEZ , FRANCISCO JAVIER	8	2026.15 00.2140 0	84,70
SEGURIDAD- AGRICULTU RA- PARQUES- JARDINES	2026/FA/ 000304	Factura; 8- reparaciones en barredora, excavadora y tractor municipal.	LOPEZ MARTINEZ , FRANCISCO JAVIER	8	2026.16 30.2140 0	193,60
SEGURIDAD- AGRICULTU RA- PARQUES- JARDINES	2026/FA/ 000304	Factura; 8- reparaciones en barredora, excavadora y tractor municipal.	LOPEZ MARTINEZ , FRANCISCO JAVIER	8	2026.41 00.2140 0	1072,06

Vista la siguiente factura del Anexo I por importe presupuestario de 408,11 euros

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 25/02/2026

Cód. Validación: A2KDRNYTSONN547H9YFNPT7YMG
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 54 de 86





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

sobre la que informa Intervención que no dispone de crédito adecuado.

ORG GESTOR	N.REG	TEXTO ASIENTO	RAZÓN SOCIAL INTERESADO	N.º FRA	PROG	IMPORTE
ADM. GENERAL	2026/FA/000248	Uso tarjeta detallado en extracto adjunto.	MOEVE PRO SERVICES, S.A.U.	2026-724-100012759	2026.1500.21400	205,07
ADM. GENERAL	2026/FA/000248	Uso tarjeta Cepsa-detalldado en extracto adjunto.	MOEVE PRO SERVICES, S.A.U.	2026-724-100012759	2026.1500.21400	203,04

Vistos los artículos 183 a 189 TRLHL, 26.1, 52 y siguientes y 60.2 RD 500/90, 18,19, 15.2 a) y 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril y la Base 14 de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2026.

Considerando que procede la tramitación de un expediente para el reconocimiento extrajudicial de créditos, según lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal 2026-28 de 19 de febrero de 2026 y de omisión de función interventora en el que se informa que dichos gastos no son contratos menores, que se está incumpliendo la normativa de contratos del sector público, que deben licitarse y que no se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en relación con los gastos incluidos en el expediente.

Visto el informe emitido por el Secretario de la Corporación.

Considerando que, ante los suministros y servicios prestados, necesarios para el funcionamiento del Ayuntamiento, cuyos precios son adecuados al mercado, debe procederse a su pago para evitar un enriquecimiento injusto de la Administración.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. En relación con las facturas del Anexo I respecto de las cuales se ha omitido la fiscalización o intervención previa del gasto, aprobar expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 02/2026 y convalidar el gasto, autorizando, disponiendo el gasto y reconociendo extrajudicialmente las obligaciones correspondientes con cargo a las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto indicadas anteriormente y en dicho Anexo I por importe presupuestario de 157.067,71 €.

SEGUNDO. En relación con la factura correspondiente a gastos cuya tramitación no es posible por la inexistencia de crédito presupuestario, autorizar, disponer el gasto y reconocer extrajudicialmente obligaciones por importe presupuestario de 408,11 €, levantando el reparo de la Intervención municipal, con cargo a la aplicación presupuestaria del vigente Presupuesto indicada anteriormente y en el Anexo I.

TERCERO. Dar traslado a Tesorería e Intervención.

No se suscita debate

Se APRUEBA por UNANIMIDAD, de los miembros presentes

Tipo de votación:	Ordinaria: por mayoría simple	VOTOS POR GRUPO MUNICIPAL
-------------------	-------------------------------	---------------------------

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 25/02/2026

Cód. Validación: A2KDRNYTSONN547H9YPNP7YMG
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 86





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

VOTOS TOTAL 11	A FAVOR	9	PSOE	7	PP	2	IU	0
	EN CONTRA	0	PSOE	0	PP	0	IU	0
	ABSTENCIONES	0	PSOE	0	PP	0	IU	0
	AUSENCIAS	2	PSOE	1	PP	0	IU	1
RESULTADO	APROBADA							

4. Expediente 549/2024. Reforma del Reglamento de la Policía de Pedrola

Por Acuerdo del Pleno de enero de 2015, se aprobó el Reglamento de la Policía de Pedrola. Se considera necesaria su aprobación para que se adecúe lo dispuesto en las Leyes y Reglamentos vigentes.

Vista la necesidad de proceder a la modificación , por la causa siguiente: la Disposición final segunda del Decreto 92/2022, de 15 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la dotación de medios técnicos y de defensa y la uniformidad de los Cuerpos de Policía Local de Aragón estableció la necesidad de adaptar los reglamentos de organización y funcionamiento de los Cuerpos de Policía Local en los municipios aragoneses

Vista la propuesta del jefe de la policía de fecha de 16 de febrero de 2026 en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para modificar el Reglamento de la Policía de Pedrola

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha
Informe Jurídico de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Aragón.	27/03/2024
Propuesta del Servicio	16/02/2026
Informe de Secretaría	19/02/2026

Visto que la aprobación inicial corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo establecido en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en relación con el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación *del Reglamento con la redacción que a continuación se recoge:*

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 25/02/2026

Cód. Validación: A2KDRNYTSONN547H9YPN7YMG
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 56 de 86





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

«» **REGLAMENTO DE LA POLICIA LOCAL DE PEDROLA**

TITULO I: Disposiciones generales

CAPITULO I: Objeto

Artículo 1.-

El presente Reglamento tiene por objeto establecer los criterios de actuación y funcionamiento por los que se regirá la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Pedrola de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 2.-

La Policía Local es un instituto armado de naturaleza civil, con estructura y organización jerarquizada, bajo la jefatura y dependencia directa del alcalde respectivo.

Artículo 3.-

La Policía Local de Pedrola, tiene como misión, desempeñar todas las funciones propias de las Policías Locales, y en general, dentro del marco de legislación vigente, mantener la seguridad pública y proteger el libre ejercicio de derechos y libertades, en el ámbito del término municipal, bajo la superior autoridad del alcalde.

Artículo 4.-

Son principios básicos de actuación de los miembros de la Policía Local, los siguientes:

1.-Adecuación al ordenamiento jurídico, especialmente:

1. Ejercer su función con absoluto respeto a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico.
2. Actuar en el cumplimiento de sus funciones, con absoluta neutralidad política e imparcialidad, y en consecuencia, sin discriminación alguna por razón de raza, religión, sexo u opinión.
3. Actuar con integridad y dignidad. En particular deberán abstenerse de todo acto de corrupción y oponerse a él resueltamente.
4. Sujetarse e su actuación profesional, a los principios de jerarquía y subordinación. En ningún caso la obediencia debida podrá amparar ordenes que entrañen la ejecución de actos que manifiestamente constituyan delito o sean contrarios a la Constitución o a las Leyes.
5. Colaborar con la Administración de Justicia y auxiliarla en los términos establecidos en la Ley.

2.- Relaciones con la comunidad. Singularmente:

2. Impedir, en el ejercicio de su actuación profesional, cualquier práctica abusiva, arbitraria o discriminatoria que entrañe violencia física o moral
3. Observar en todo momento un trato correcto y esmerado en sus relaciones con los ciudadanos, a quienes procurarán auxiliar y proteger, siempre que las circunstancias lo aconsejen o fueren requeridos para ello. E todas sus intervenciones, proporcionaran información tan amplia como sea posible, sobre las causas y finalidad

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 25/02/2026

Cód. Validación: A2KDRNYTSONN547H9YPNP7YMG
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 57 de 86





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

de las mismas, al objeto de conseguir la mejor colaboración.

4. En el ejercicio de sus funciones deberán actuar con la decisión necesaria y sin demora cuando de ello dependa evitar un daño grave, inmediato e irreparable rigiéndose al hacerlo por los principios de congruencia, oportunidad y proporcionalidad en la utilización de los medios a su alcance.

3.- Tratamiento de detenidos, especialmente:

5. Los miembros de la Policía Local deberán identificarse debidamente como tales en el momento de efectuar una detención.
6. Velarán por la vida e integridad física de las personas a quienes detuvieren que se encuentren bajo su custodia y espantaran el honor y la dignidad de las personas.
7. Darán cumplimiento y observarán con la debida diligencia los trámites plazos y requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico, cuando se proceda a la detención de una persona.

4.- Dedicación profesional: Deberán llevar a cabo sus funciones con total dedicación, debiendo intervenir siempre, en cualquier tiempo y lugar, se hallaren o no de servicio, en defensa de la ley y la seguridad ciudadana.

5.- Secreto profesional: Deberán guardar riguroso secreto respeto a todas las informaciones que conozcan con razón o en ocasión del desempeño de sus funciones. No estarán obligados a revelar las fuentes de información, salvo que el ejercicio de sus funciones o las disposiciones de la ley les impongan actuar de otra manera.

6.- Responsabilidad: Son responsables personal y directamente por los actos que en su actuación profesional lleven a cabo, infringiendo o vulnerando las normas legales, así como las reglamentarias que rijan su profesión y los principios enunciados anteriormente, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial que pueda corresponder a las Administraciones Públicas por las mismas.

7.- Las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el Código de Conducta para los funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley aprobada en la 106 Sesión Plenaria de 17 de Diciembre de 1979 y la Resolución 690/79 de la Asamblea Plenaria del Consejo de Europa en su 31 Sesión, vinculada a todos los miembros de la Policía Local de Pedrola en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 5.-

Fuera de los casos previstos en el ordenamiento jurídico vigente, la demanda de servicios de la Policía Local se efectuará por la Autoridad o Institución solicitante, a través de la Alcaldía o su delegación, quien dispondrá lo conveniente en cada caso. A este respecto, se tendrá presente que la actividad de dichos funcionarios policiales, se efectuará siempre bajo las órdenes de sus mandos naturales, sin perjuicio de la competencia de los Jueces, Fiscales y Tribunales en lo que afecta a sus funciones de Policía Judicial.

TITULO II: De la estructura y organización

CAPITULO I: Aspectos generales

Artículo 6.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 25/02/2026

Cód. Validación: A2KDRNYTSONN547H9YPNP7YMG
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 58 de 86





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

1. La Policía Local formará un Cuerpo único, en el que estará integrada toda la plantilla y cuya jefatura superior corresponde al alcalde, si bien podrá delegar dicha facultad en un miembro de la Corporación.

2. El mando inmediato de la Policía Local será ejercido por la Jefatura que será el funcionario de mayor graduación y en el caso de igualdad, sería designado aquél que poseyera más alta cualificación profesional en función de los criterios generales de igualdad, mérito y capacidad.

3. En caso de ausencia de la jefatura o de concurrir otra circunstancia que le impida desempeñar su puesto, sus funciones las asumirá automáticamente el mando de la categoría inmediata inferior de mayor antigüedad.

Artículo 7.

1. La Policía Local de Pedrola se estructura de acuerdo a la mejor consecución de sus fines y las necesidades operativas de los servicios que presta.

2. La Policía Local se estructura en los departamentos que establezca el propio Ayuntamiento, bajo los principios de eficacia, coordinación interna y economía de medios, fijando asimismo los cometidos específicos (propios) y generales de cada departamento, así como de sus componentes, número de efectivos totales, mandos y jefatura de los mismos.

Las unidades en que, en su caso, se estructura el Cuerpo, las funciones que correspondan a cada una de ellas, el empleo que corresponda a los distintos puestos de mando y las funciones de éstos se definen siguiendo los criterios del catálogo de puestos de trabajo y manual de funciones, y, tras ser aprobados por el Ayuntamiento, se incorporarán como anexo al presente Reglamento.

3. La organización de esta estructura interna y sus variaciones se efectuarán por la Alcaldía o concejalía delegada, directamente o a propuesta de la Jefatura.

Artículo 8.-

La jerarquización del Cuerpo obliga a la utilización del conducto reglamentario como medio de transmisión de órdenes, informes y solicitudes relativas al servicio.

CAPITULO II: Plantilla y escalas

Artículo 9.-

La Policía Local de Pedrola contará con el número de efectivos que anualmente le sean fijados en la plantilla orgánica que aprueben el Excmo. Ayuntamiento.

Artículo 10.-

Los miembros de la Policía serán funcionarios de carrera y en el ejercicio de sus funciones tendrán a todos los efectos la consideración de agentes de la Autoridad.

Artículo 11.-

A los efectos de su condición de agente de la autoridad, se considerará este carácter en los siguientes casos:

- Cuando esté en acto de servicio y vistiendo el uniforme reglamentario, o bien, cuando debidamente autorizado, vista de paisano para la determinación de diversas funciones encomendadas.
- También en aquellos casos en que, aún no estando de servicio, su acción venga motivada

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 25/02/2026

Cód. Validación: A2KDRNYTSONN547H9YPNP7YMG
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 59 de 86





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

por la obligación para evitar la comisión de hechos delictivos, para detener a los autores de estos, y siempre que deban intervenir en defensa de la Ley y de la Seguridad Ciudadana.

- En los casos en que no sea portador del uniforme reglamentario se deberá acreditar la condición de la autoridad mediante la exhibición del correspondiente carnet profesional, si procede.

Artículo 12.-

Las escalas y empleos en que se estructura la Policía Local de Pedrola serán los establecidos en la legislación vigente.

Artículo 13.-

El personal no policial, funcionario o laboral, que el Ayuntamiento pueda adscribir a la Policía Local, dependerá de la adscripción que le corresponda no pudiendo realizar funciones que correspondan a la Policía Local.

Cuando este personal desempeñe funciones de dirección responsabilidad teniendo en su Departamento personal policial, deberán éstos obedecer las órdenes que reciban de aquél siempre y cuando se refieran concretamente a su función específica.

Artículo 14.-

La Jefatura del Cuerpo designará al personal a los distintos destinos o especialidades, el cual podrá ser cambiado de destino a petición propia con ocasión de vacante o con carácter forzoso por necesidades del Servicio con arreglo a la normativa vigente de aplicación en la Administración Local.

Artículo 15.-

Los miembros de la Policía Local serán escalafonados de mayor a menor empleo y dentro de éste, de mayor a menor antigüedad en el mismo figurando esta relación nominal en la plantilla orgánica con expresión de su situación administrativa.

CAPITULO III: Funciones

Artículo 16.-

Bajo la dependencia directa de la Alcaldía o miembro de la Corporación a quien delegue, le corresponderá a la Jefatura las siguientes funciones:

- 1.- Proponer a la Alcaldía y concejalía delegada las medidas organizativas y los proyectos de planificación y coordinación en orden a la mayor eficacia del servicio.
- 2.- La dirección, coordinación e inspección de la totalidad de los servicios propios del mismo y dictar las órdenes e instrucciones que estime conveniente para el mejor funcionamiento de los expresados servicios.
- 3.- Ejercer el mando, sobre todo del personal policial.
- 4.- Concurrir a las reuniones de la Junta Local de Seguridad.
- 5.- Proponer a la Alcaldía y a la concejalía delegada iniciación de expedientes disciplinarios, así como los de los premios y recompensas a las que el personal se haga acreedor.
- 6.- Elaborar una memoria anual de actividades y resultados.
- 7.- Informar a la Alcaldía y a la concejalía delegada, del desarrollo de los servicios y materializar y

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 25/02/2026

Cód. Validación: A2KDRNYTSONN547H9YPNP7YMG
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 60 de 96





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

hacer cumplir las órdenes dictadas.

8.- Elevar a la Alcaldía y a la concejalía delegada, las propuestas presupuestarias.

9.- La propuesta a la Alcaldía de los planes de formación.

10.- Colaboración y cooperación con la Academia Aragonesa para Policías Locales de Aragón.

11.- Representar al Cuerpo ante Autoridades y Organismos, sin perjuicio de la representación que corresponda a la Alcaldía o su delegación.

12.- Mantener las relaciones pertinentes con los Fiscales, Jueces y Tribunales en las funciones de Policía Judicial que corresponden al Cuerpo, así como los demás Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.

CAPITULO IV: Expediente personal

Artículo 17.-

Existirá como expediente personal el previsto en la legislación vigente en materia de régimen local, donde quedarán anotadas las diversas incidencias en las situaciones administrativas, ascensos, traslados, cursos de capacitación y actualización, recompensas y sanciones.

2. Este expediente será de libre conocimiento por su titular.

Artículo 18.-

Su custodia y actualización corresponderá a los servicios de Régimen Interior del Ayuntamiento, protegiendo en todo momento la confidencialidad de sus anotaciones y el máximo respeto a la intimidad y el honor.

Artículo 19.-

Sin perjuicio del expediente citado en los artículos precedentes, en la Oficina General del Cuerpo existirán los datos personales necesarios para garantizar un mejor cumplimiento del servicio, tales como domicilio, cursos realizados, armas y prendas que posee o tiene a su cargo, permisos de conducir, fechas de destino, ingreso, especialidades que posea, características físicas externas y fotografía.

Artículo 20.-

3. Además de expediente personal municipal, los funcionarios de la Policía Local de Pedrola deberán estar inscritos en el Registro Autonómico de Policías Locales de Aragón.
4. Cualquier modificación del personal será introducida en la propia aplicación por los usuarios autorizados en el ayuntamiento de Pedrola. Dichas modificaciones serán válidas por el departamento autonómico competente.

TITULO III: Uniformidad y equipo

CAPITULO I: Uniformidad

Artículo 21.-

1. Se define como uniformidad, el conjunto de normas que regulan el diseño, color y características del vestuario, distintivos y otros efectos, de aplicación a las Policía Local de Pedrola, para el ejercicio de sus actividades y funciones, acomodando los mismos a las diferentes

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 25/02/2026

Cód. Validación: A2KDNRNYSQNN547H9YFNPT7YMG
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 61 de 86





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

condiciones climatológicas, así como a las estaciones del año. Todas las prendas deberán cumplir la normativa vigente en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales.

2. El Ayuntamiento sufragará los gastos que ocasione la uniformidad de la Policía Local.
3. Los miembros de la Policía Local de Pedrola cuidarán de mantener en buen estado de conservación tanto el vestuario como el equipo.
4. Cuando se cause baja en el servicio por cualquier circunstancia, deberá entregarse al ayuntamiento, el uniforme, el equipo y el armamento que se hubiera utilizado por parte del funcionario o funcionaria.
5. En los supuestos de baja por jubilación el ayuntamiento determinará la procedencia de la conservación por parte de la persona jubilada del uniforme y de la placa metálica de gala, exclusivamente para la asistencia a actos institucionales y sociales solemnes.
6. La Alcaldía o de Jefatura, que así lo consideren, bien por tradición o protocolo especial, podrán establecer una uniformidad especial de gala y en su caso de gran gala, en función de las características y necesidades concretas del municipio o del acto.

Artículo 22.

1. Todos los miembros de la Policía Local de Pedrola, vestirán el uniforme reglamentario cuando estén de servicio.
2. La utilización del uniforme deberá ser completa, estando prohibido el uso parcial del mismo. Los superiores jerárquicos velarán porque los subordinados cumplan con la obligación de vestir debidamente el uniforme policial, tomando las medidas disciplinarias o correctoras que procedan.
3. Previa autorización de la Subdelegación de Gobierno, conforme a la normativa vigente, determinados servicios podrán prestarse sin el uniforme reglamentario, bien por necesidades del servicio o bien en los casos específicos que afecten a determinados lugares de trabajo. En estos casos, estos deberán identificarse mediante el correspondiente carné profesional expedido por el Gobierno de Aragón, así como mediante la placa policial con un número de identificación personal.
4. El personal funcionario en prácticas, vestirá el uniforme propio del ayuntamiento del que dependa, siendo en este caso el carné profesional, una tarjeta identificativa que deberá seguir el diseño aprobado por el Decreto 32/2019, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, con la «P» de prácticas en mayúscula, como imagen sombreada.

Artículo 23.-

4. El vestuario está constituido por el conjunto de prendas y complementos reglamentarios que integran el uniforme necesario para el desempeño de las diferentes funciones asignadas. El ayuntamiento determinará las distintas piezas que conforman el uniforme de trabajo de las y los miembros del Cuerpo, debiendo no obstante cumplirse el mínimo de prendas que se indica en el apartado 2 de este artículo.
5. El uniforme de trabajo del personal de la Policía Local estará integrado como mínimo, por las siguientes piezas, las cuales deberán tener el color azul oscuro como predominante:
 - a) Pantalón de invierno/verano.
 - b) Polo de manga larga.
 - c) Polo de manga corta.
 - d) Camiseta térmica manga larga.
 - e) Camiseta térmica manga corta.
 - f) Prenda superior de invierno.
 - g) Chaleco reflectante.
 - h) Chaquetón/cazadora de invierno.
 - i) Zapatos / botas de color negro.
 - j) Gorra visera policial.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 25/02/2026

Cód. Validación: A2KDRNYTSONN547H9YPNP7YMG
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 62 de 86





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

- k) Calcetines invierno.
- l) Calcetines verano.
- m) Bufanda tubular tipo térmica.
- n) Impermeable.
- ñ) Guantes de invierno.

3. Si se dispone de unidades de motorista, el uniforme contará con los siguientes elementos:

- a) Casco integral.
- b) Pantalón de motorista.
- c) Botas de motorista.
- d) Chaquetón, reforzado interiormente con protecciones homologadas cuyo diseño externo resulte asimilable al que se entregue con el uniforme reglamentario.
- e) Guantes de motorista invierno y verano.
- f) Prenda de invierno y verano reforzada.

4. La existencia de unidades especializadas permitirá el uso de prendas específicas que no se ajusten a los criterios establecidos con carácter general. Estas unidades, y sus peculiaridades, se determinarán por parte del ayuntamiento previa modificación del presente reglamento del Cuerpo.

5. El personal femenino que se encuentre prestando servicio en estado de embarazo utilizará el uniforme adaptado a su estado, pudiendo ser excepcionado de utilizar la uniformidad correspondiente al Cuerpo, conforme a su estado de gestación.

6. Teniendo en cuenta los avances de la técnica, las prendas que se adquieran, se procurará que estén confeccionadas en un tejido transpirable y técnico adecuado para la función y tipología policial, características hidrófugas, tratamiento antibacteriano.

Artículo 24.-

En los casos de pérdida, sustracción o deterioro prematuro de algún componente del vestuario o equipo, o en general de los bienes municipales a cargo de un miembro del Cuerpo, se dará cuenta inmediata por el titular a la jefatura del Cuerpo, la cual dispondrá de la práctica de una información para el esclarecimiento del hecho y, con el resultado de la misma, lo elevará a la Alcaldía, al objeto de apertura de expediente que determine la responsabilidad que proceda, y todo ello sin perjuicio de reponer de inmediato el objeto por el servicio correspondiente para garantizar la continuidad del trabajo en las debidas condiciones.

Artículo 25.-

Está prohibido el uso de prendas y efectos de uniformidad fuera del horario de servicio o de los actos y representaciones vinculados a la función policial que expresamente autorice el Alcaldía o su delegación.

Artículo 26.-

1. El uniforme reglamentario debe ser llevado correctamente, estando prohibida la inclusión de aditamentos o modificaciones.
2. Las prendas de uniforme deberán ser utilizadas con el mayor cuidado y limpieza, siendo responsables de su estado cada uno de los agentes que las tengan asignadas.

Artículo 27.

Cuando se preste el servicio de uniforme se cuidará el aspecto personal, debiéndose llevar el pelo

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 25/02/2026

Cód. Validación: A2KDRNYTSONN547H9YPNP7YMG
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 63 de 86





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

recogido o recortado, sin que se puedan añadir adornos tales como pulseras y pendientes que por su forma o tamaño pudieran ser obstáculo a la prestación del servicio o constituir incluso un riesgo físico para las personas.

Artículo 28.

1. El cambio de uniformidad entre estaciones climáticas será fijado por la jefatura del Cuerpo, teniendo en consideración las circunstancias de temperatura.
2. Eventualmente, cuando las circunstancias climatológicas del momento lo aconsejen, el mando de servicio de mayor empleo podrá autorizar ajustar la utilización de las prendas a tales condiciones.
3. En cualquier caso la patrulla utilizará el mismo tipo de vestuario uniforme.

Artículo 29.-

La prenda de cabeza deberá llevarse permanentemente, excepto en locales cerrados e interior de vehículos.

Artículo 30.-

Los emblemas tienen por finalidad la identificación externa de las personas que forman parte del Cuerpo de Policía Local de Pedrola.

Artículo 31.-

1. La placa policial de pecho señala el carácter de la Policía Local y distingue a los agentes del Cuerpo de los demás cuerpos de seguridad.
2. Contendrá el escudo del municipio, la leyenda "Policía Local" con el número de identificación personal y categoría que deberán figurar de manera visible en la parte externa del uniforme.
3. Deberá llevarse en la parte superior derecha del pecho.
4. El escudo de la ciudad se portará asimismo en la prenda de cabeza.

Artículo 32.-

1. El emblema de brazo contendrá el escudo de la Comunidad Autónoma. Se llevará en la parte superior de la manga izquierda de todas las prendas de uniforme de uso externo.
2. Todo símbolo, galón o emblema deberá ir colocado en la prenda correspondiente en el momento de la entrega al personal.

Artículo 33.-

El color exterior del vehículo policial deberá combinar los colores blanco y azul. Debajo del emblema municipal se pondrá la leyenda Policía Local/ Policía arriba y Localidad debajo. Portarán de manera visible el logo de 112 Aragón.

DISTINTIVOS

Artículo 34.-

Existen dos tipos de distintivos:

- De identificación profesional o de grado.
- De identificación de vehículos.

Artículo 35.-

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 25/02/2026

Cód. Validación: A2KDRNYTSONN547H9YPNP7YMG
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 64 de 96





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

En relación a los distintivos del artículo anterior se aplicará lo dispuesto en la normativa de la Comunidad Autónoma aragonesa.

CAPITULO II: Equipo personal

Artículo 36.

El Ayuntamiento de Pedrola dotará a los miembros de la Policía Local del correspondiente equipo, que estará integrado por:

- a) Silbato.
- b) Grilletes (con funda).
- c) Defensa o tonfa con su correspondiente funda o tahalí.
- d) Equipo reflectante/ Chaleco policial de alta visibilidad.
- e) Guantes anticorte.
- f) Arma de fuego corta, cargadores, munición no blindada y funda de polímero de seguridad antihurto y porta cargadores.
- g) Cinturón policial, adaptable ergonómicamente.
- h) Chaleco de protección multiamenaza con su correspondiente bolsa de transporte.

Como equipo complementario, entre otros, podrá dotarse a los efectivos de la Policía local con los siguientes elementos.

- a) Spray autodefensa homologado.
- b) Navaja de rescate homologada.
- c) Bridas policiales de pvc, o tela.
- d) Defensa extensible.
- e) Botiquines individuales de primera asistencia y en su caso torniquetes.
- f) Bolsa de equipamiento policial.
- g) Cámara corporales de grabación.
- h) Munición de baja penetración y/o expansiva que evite o minimice la sobrepenetración, así como el riesgo de rebotes indeseados, con el fin de evitar daños a los propios profesionales o terceros.
- i) Bufanda tubular de cuello anticorte.
- j) Gafas protectoras.
- k) Protector anti trauma craneal.
- l) Chaleco anti trauma.
- m) Linterna y su funda.

Artículo 37.-

1. La Policía Local de Pedrola, dispondrá de medios de dotación colectiva clasificándose en:

- a) Medios de inspección y control.
- b) Vehículos o medios de movilidad.
- c) Medios de señalización.
- d) Medios de transmisión y comunicación.
- e) Medios informáticos.
- f) Medios de asistencia sanitaria.

Artículo 38.-

1. Los integrantes del Cuerpo de la Policía Local podrán disponer de dispositivos electrónicos de control debidamente homologados. Tendrán la condición de elementos de dotación colectiva de uso individual, debiendo ajustarse su tenencia, porte y utilización al presente Reglamento y

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 25/02/2026

Cód. Validación: A2KDRNYTSONN547H9YPNP7YMG
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 65 de 86





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

normativa vigente.

2. Los miembros de los Cuerpos de Policía Local de Aragón deberán haber superado al menos un curso básico con carácter previo, ya sea organizado por el Gobierno de Aragón o por el área de formación del ayuntamiento correspondiente, para poder portar los dispositivos electrónicos de control (DEC) y las defensas rígidas o extensibles.

3. Mediante Orden de jefatura se aprobará un protocolo de tenencia, porte y utilización del dispositivo de control (DEC).

Artículo 39.-

1. Los policías locales, como integrantes de un instituto armado, en la prestación del servicio podrán portar el arma de fuego reglamentaria que se les asigne, de conformidad con la legislación vigente.

2. El uso de arma de fuego deberá reservarse para aquellas situaciones que lo requieran, utilizando las armas solamente en situaciones en que exista un riesgo racionalmente grave para su vida, su integridad física o la de terceras personas, o en aquellas circunstancias que puedan suponer un grave riesgo para la seguridad ciudadana, de conformidad con los principios de congruencia, oportunidad y proporcionalidad en la utilización de los medios a su alcance.

Artículo 40.-

La tarjeta de identidad profesional se considerará como licencia de tipo "A" para los integrantes del Cuerpo, mientras éstos se hallen en activo o en situación que se considere reglamentariamente como tal.

Artículo 41.-

Quedará sin efecto la guía de pertenencia y, en consecuencia, se depositará en la jefatura del Cuerpo dicho documento y el arma, de forma definitiva o transitoria, según los casos, en los siguientes supuestos:

- Al dejar de prestar servicio activo.
- Por enfermedad o defecto que sea causa de suspensión por anulación de licencia.
- Por suspensión preventiva de empleo o decisión disciplinaria de la alcaldía o concejalía delegada.
- Todos aquellos supuestos contemplados en la legislación vigente.

Artículo 42.-

1. La retirada del armamento reglamentario se podrá hacer efectiva cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias:

- Un comportamiento de inestabilidad emocional o de alteración psíquica del funcionario o funcionaria, que permita prever un posible riesgo para sí mismo o terceras personas.
- La existencia de un informe psicológico o psiquiátrico emitido por personal facultativo colegiado mediante el cual se recomiende la retirada del arma de fuego.
- La negligencia grave o la impericia evidente demostrada durante el servicio.
- La no superación o negativa a realizar las pruebas que reglamentariamente se determinen para la habilitación y el uso del armamento.
- Toda incapacidad laboral, en la que se indique por el facultativo que se han visto alteradas sus condiciones psíquicas, que conlleve previsiblemente un comportamiento incompatible con la tenencia responsable de armamento.

2. Cuando se tenga conocimiento de que un miembro de la Policía Local se encuentra inmerso en

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 25/02/2026

Cód. Validación: A2KDRNYTSONN547H9YPNP7YMG
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 66 de 86





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

una causa de violencia de género como presunto autor y que por el nivel de riesgo detectado procede la retirada de armas como medida de protección, se ordenará la retirada de armas reglamentarias que tuviera asignadas. Además de ello, se consultará si dispone de armas particulares, procediéndose, a la entrega de forma voluntaria tanto del arma como de la guía de pertenencia.

3. En el caso de retirada del armamento, se procederá a la apertura del correspondiente procedimiento administrativo, en el que constará siempre un informe de la Jefatura del Cuerpo sobre la motivación de la retirada. Una vez tramitado el expediente, o como medida provisional a lo largo de la tramitación, la Alcaldía o persona en quien delegue podrá acordar la retirada del armamento. En caso de urgencia, la cual deberá ser debidamente motivada y documentada en el informe correspondiente, la persona que ostente la jefatura del Cuerpo podrá, cautelarmente, retirar el arma levantando la correspondiente acta, dando cuenta de inmediato a la Alcaldía, al objeto de su ratificación.

4. Los Servicios municipales competentes de la vigilancia de la salud, que tengan conocimiento de cualquier proceso de incapacidad laboral transitoria con causa psicológica, deberán trasladar esta circunstancia a la Jefatura de policía local correspondiente, al objeto de que se tomen las medidas oportunas respecto a la tenencia de armas por parte del funcionario o funcionaria que se encuentre en esta situación.

5. Queda expresamente prohibido portar armas particulares durante el servicio.

6. Periódicamente, y como mínimo cada cuatro años, o cuando las circunstancias personales lo requieran, se procederá, cuando se realicen las revisiones médicas establecidas por cada entidad local, a realizar además de una revisión técnica de las facultades para el manejo de las armas, una evaluación psicológica que permita determinar la aptitud o no para llevar las armas correspondientes. Si no se superasen las mismas, deberá procederse a la incoación del procedimiento establecido para la retirada del arma regulado en el apartado 3 de este artículo. La retirada del arma, podrá hacerse extensiva al resto de medios de defensa con los que se haya dotado al personal.

Artículo 43.-

Como norma general, salvo autorización expresa de la jefatura, al finalizar el servicio el personal dejará su arma en el armero que tenga asignado.

Artículo 44.-

Todas las armas que estén por asignar, reparar o verificar en depósito, así como las depositadas en virtud del artículo 43, deberán estar en el armero o en lugares seguros, guardados en cajas de seguridad, inventariadas y bajo la supervisión del personal encargado del armamento. Igualmente ocurrirá con las armas que puedan existir para uso colectivo.

Artículo 45.-

Bajo el control de jefatura o persona en quien delegue, el personal encargado del armamento llevará dos ficheros de expedientes; en uno de ellos figurarán las incidencias de armas que concurren en cada miembro del Cuerpo y en el otro, las incidencias que concurren en cada una de las armas.

Artículo 46.-

Si se observan anomalías o defectos en el funcionamiento del arma, el titular de la correspondiente guía comunicará tal circunstancia a la jefatura, entregándola al armero del Cuerpo mediante recibo y absteniéndose de manipular o de efectuar gestiones particulares para reparar dichas deficiencias.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 25/02/2026

Cód. Validación: A2KDRNYTSONN547H9YPNP7YMG
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 67 de 86





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Artículo 47.-

La guía de pertenencia acompañará siempre al arma, tanto en los casos de uso como de reparación, depósito y transporte.

Artículo 48.-

1. Se realizará de carácter obligatorio, al menos una práctica de tiro al año, en los locales acondicionados a tal fin, con las medidas de seguridad establecidas en la legislación vigente y por el instructor o instructores de tiro que se determinen.

CAPITULO III

Vehículos semovientes material e instalaciones

Vehículos y semovientes

Artículo 49.-

El Ayuntamiento pondrá a disposición de la Policía Local los vehículos de dos y cuatro ruedas, así como los semovientes necesarios para la eficaz prestación del servicio.

Artículo 50.-

Todo vehículo contara con un libro de registro en el que se anotarán todas las incidencias que ocurran.

Artículo 51.-

El cuidado del vehículo corresponde al conductor que lo tenga asignado en cada momento.

Artículo 52.-

El conductor de un vehículo, al iniciar y acabar el servicio, rellenará los datos del libro de registro.

Artículo 53.-

La conducción de vehículos policiales ha de ajustarse a la normativa dispuesta en la Ley de Seguridad Vial y disposiciones que la desarrollen.

Artículo 54.-

El Ayuntamiento dotará a la Policía Local de las instalaciones y material más apropiado posible para el desarrollo de sus funciones.

Artículo 55.-

En general, todos los miembros del Cuerpo han de ser extremadamente cuidadosos con la totalidad de instalaciones y material, y de aquel del que hagan uso. Cuando detecten alguna anomalía en el material, daños en las instalaciones o el funcionamiento incorrecto de éstas informarán inmediatamente a sus superiores jerárquicos.

Instalaciones y otro material

Artículo 56.-

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 25/02/2026

Cód. Validación: A2KDRNYTSONN547H9YPNP7YMG
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 68 de 86





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

El Ayuntamiento dotará a la Policía Local de las instalaciones y material, más apropiado posible, para el desarrollo de sus funciones.

TITULO IV: Selección, formación y promoción

CAPITULO I: Selección y movilidad

Artículo 57.-

La selección para el ingreso como funcionario en la Policía Local de Pedrola, se realizará mediante convocatoria pública y con arreglo a los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Artículo 58.-

Las convocatorias para acceso a la Policía Local de Pedrola serán realizadas por el Ayuntamiento de acuerdo con las previsiones de Oferta Pública de Empleo Anual, y de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

Artículo 59.-

Las pruebas selectivas para ingreso a la categoría de Policía, se llevarán a cabo por el sistema de oposición libre, y constará de los ejercicios que contenga la convocatoria, de acuerdo a lo establecido en la normativa autonómica.

CAPÍTULO II: Movilidad

Artículo 60.-

1. La movilidad consiste en el traslado voluntario entre los funcionarios pertenecientes a distintas Policías Locales de Aragón. A estos efectos, el ayuntamiento reservará un porcentaje, no inferior al 20%, siempre y cuando el número de vacantes que oferte en cada convocatoria lo permita, para proceder a su provisión mediante concurso de méritos abierto a funcionarios de la Policía Local de igual o superior categoría, en el que podrá valorar los méritos y capacidades y, en su caso, aptitudes de los candidatos, que mejor se adapten a las características de los puestos de trabajo.

2. Serán requisitos mínimos para participar en el concurso de méritos:

- a) Pertenecer a idéntica o superior categoría profesional dentro del mismo subgrupo que el puesto o los puestos convocados.
- b) Contar con una antigüedad mínima de cinco años en el puesto de origen.
- c) No estar afectado por separación, suspensión o inhabilitación del servicio.

3. Los funcionarios que ocupen puestos ofertados por movilidad se integrarán, a todos los efectos, en la Función Pública del Ayuntamiento de Pedrola, respetándose los derechos de grado y antigüedad que el funcionario tuviese reconocidos, quedando, respecto de su municipio de origen, en la situación administrativa de servicio en otras Administraciones públicas.

4. El baremo de méritos básicos y mínimos será el que se establezca en el desarrollo reglamentario del Gobierno de Aragón.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 25/02/2026

Cód. Validación: A2KDRNYTSONN547H9YFNPT7YMG
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 69 de 86





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

5. La alcaldía podrá autorizar la permuta de destino entre dos miembros en activo, uno perteneciente al cuerpo de la Policía Local de Pedrola y de distinto cuerpo de la Policía Local de Aragón cuando así lo soliciten y cumplan los requisitos.

No podrá concederse nueva permuta a dichos funcionarios hasta que transcurran cinco años desde que se haya obtenido la anterior.

Artículo 61.-

El Ayuntamiento de Pedrola podrá ocupar una plaza en la plantilla del Cuerpo de la Policía Local a través del régimen de Comisión de Servicios con un funcionario de Policía Local de otro municipio. La duración no podrá ser superior a dos años, de acuerdo con la normativa de Función Pública, debiendo procederse por el Ayuntamiento a la convocatoria de la plaza mediante concurso de traslado seis meses antes de la terminación del plazo indicado para su provisión en propiedad.

CAPITULO II: Promoción y Formación

Artículo 62.-

El acceso a la categoría de Oficial se realizará a través de promoción interna, por el sistema de concurso, o concurso-oposición.

Artículo 63.-

5. El nombramiento del jefe del Cuerpo corresponde al alcalde, previa convocatoria pública a través de alguno de los siguientes sistemas:
 6. Concurso-oposición libre.
 7. Concurso entre funcionarios de carrera del mismo o de otro Cuerpo de Policía de Aragón que pertenezcan a igual o superior categoría.
 8. Libre designación entre funcionarios pertenecientes a Cuerpos de Policía Local de cualquier comunidad autónoma.
6. Los supuestos de libre designación no podrán ocuparse por funcionarios de inferior categoría a la de Oficial, o a la que se pretenda acceder.

Artículo 64.-

- La jefatura del Cuerpo de Policía corresponderá a la categoría de Oficial. Ostentará el nombre de Oficial-Jefe.
- En el supuesto que el incremento de la plantilla obligue a crear más escalas de mando, la jefatura corresponderá al funcionario de mayor categoría y escala. Podrá ser nombrado a través de los sistemas de concurso o libre designación por la alcaldía, entre aquellos que ostenten la misma escala de mando.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 25/02/2026

Cód. Validación: A2KDRNYTSONN547H9YPN7YMG
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 70 de 86





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

- Las escalas y categorías de los funcionarios del Cuerpo de Policía Local de Pedrola, serán los establecidos en la normativa autonómica.

Artículo 65.-

La formación profesional y perfeccionamientos específicos de los miembros de la Policía Local, estará a cargo de la Academia de Policías Locales de Aragón y el Plan Anual de Formación Autonómico.

TITULO V

CAPITULO I: Normas de funcionamiento interno

Artículo 66.-

Si fuese necesario desarrollar para casos generales las normas contenidas en este Reglamento, se efectuará, con informe de la Comisión de Servicios Públicos u órgano competente a través de Decreto de Alcaldía, y con conocimiento del la Junta de Representantes u órgano Sindical que la sustituya.

Artículo 67.-

1.- Las informaciones a los medios de comunicación de las actuaciones y/o temas relacionados con la Policía Local, se canalizarán a través del Jefatura de la Policía Local, poniéndolo en conocimiento de la Alcaldía o concejalía delegada.

Artículo 68.-

El saludo como expresión de respeto y acatamiento a la Constitución y a los símbolos e instituciones contenidos en ella es también manifestación de respeto y consideración a los superiores, y de corrección con los iguales y subordinados, así como de educación y deferencia hacia los ciudadanos.

Artículo 69.-

El saludo consistirá en: llevar con naturalidad la mano derecha con los dos dedos unidos y la mano en prolongación del antebrazo, a la visera de la gorra con el dedo índice.

Artículo 70.-

Se efectuará el saludo en actos oficiales, o las Banderas e Himnos Nacionales y a los de las Comunidades Autónomas existentes en el Estado español.

Artículo 71.-

Todo el personal que sea requerido por la autoridad judicial, debe cumplimentar tal requerimiento.

CAPITULO II: Horario

Artículo 72.-

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 25/02/2026

Cód. Validación: A2KDRNYTSONN547H9YPNP7YMG
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 71 de 86





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

- 1) El horario común de servicio, en cómputo anual, será el fijado por el Pacto de funcionarios o documento similar del Ayuntamiento. Este horario podrá ser ampliado por razones de servicio y mediante la pertinente retribución o compensación y de acuerdo con lo establecido en la normativa municipal al efecto.
- 2) Se reconoce como unidad mínima de actuación, con carácter general la pareja, excepto circunstancias excepcionales, motivadas por la falta de personal, por causa de incapacidad temporal o de permisos.

Artículo 73.-

Tanto el inicio como la finalización del servicio se considerarán actos del mismo y por tanto, vistiendo el uniforme reglamentario, excepto en los casos de debida autorización para prestarlo de paisano, y estando en todo caso a lo dispuesto por el Ayuntamiento.

Artículo 74.-

Durante la jornada de trabajo se dispondrá de un tiempo de descanso igual que el establecido para el resto de funcionarios del Ayuntamiento de Pedrola y de acuerdo con el pacto de funcionarios.

CAPITULO III: Normativa sobre uso de armas

Artículo 75.-

Durante la prestación del servicio deberá llevarse el arma dentro de la funda reglamentaria, de donde no será extraída mas que cuando las circunstancias excepcionales la exijan.
Por ningún motivo se hará alarde del arma, ni aun con fines intimidatorios, salvo que sea patente un daño grave, inmediato o irreparable que justifique su uso.

Artículo 76.-

En todos los casos en que se haya hecho uso del arma de fuego, se deberá informar inmediatamente a su superior sin perjuicio de hacerlo constar en el Parte de actuaciones correspondiente.

Artículo 77.-

El uso del arma de fuego debe reservarse para situaciones excepcionales y ajustarse a los principios de proporcionalidad, congruencia y oportunidad, por lo que habrá de tenerse en cuenta los siguientes criterios:

- 1.-Que el arma constituye un medio preventivo y disuasorio solo utilizable en muy concretas situaciones policiales. Consecuentemente, habrá de tenerse presente que su uso ha de limitarse a aquellas situaciones extremas, en las cuales, la referida utilización, aparezca plenamente justificada.
- 2.- Si bien es difícil detallar específicamente cuáles son las situaciones límites que justifican el uso del arma, ha de establecerse, con carácter general, que las armas siempre tienen relación con la comisión de delitos graves, en los cuales la violencia física es el denominador común.
- 3.- Pero aún en estos casos hay que establecer una matización reflejada en los requisitos siguientes:
 - a) Existencia de una agresión ilegítima contra los agentes de la autoridad o terceras personas que atenten contra la vida o pongan en grave peligro la integridad física de los agredidos.
 - b) Que le arma constituya el único medio racional para impedir o repeler la agresión.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 25/02/2026

Cód. Validación: A2KDRNYTSONN547H9YPNP7YMG
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 72 de 86





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

c) Que la utilización del arma esté precedida si esto es posible de requerimientos dirigidos al agresor para que desista de su actividad delictiva.

d) Que en el caso de que estos medios conminatorios no sean atendidos, se haga un disparo al aire o al suelo, en este orden, con carácter disuasorio.

e) Si estas medidas no resultasen eficaces o no haya sido posible adoptarlas debido a la rapidez, violencia o riesgo de la agresión, los disparos a efectuar han de ser los mínimos indispensables y dirigidos de forma que su impacto, no afecte a partes vitales del organismo del agresor.

4.- Las normas de prevención, señaladas anteriormente, han de ser aplicadas aún con más rigurosidad cuando se trata de la persecución del delincuente en fuga.

En este supuesto, el uso del arma se restringiría a aquellos casos en los cuales, la gravedad del delito cometido y la peligrosidad de su autor, justifiquen la adopción de la referida medida. Pero aún en estas circunstancias habrá de darse previamente "el alto" y si éste no es atendido y las condiciones concurrentes (distancia, aglomeración del personal, etc.) no lo aconsejan podrá hacerse un disparo intimidatorio al aire o al suelo.

El disparo dirigido a las partes no vitales del cuerpo del perseguido nada más sería admisible en el caso de delincuentes armados, en los cuales sea de prever una resistencia violenta. Si existen dudas sobre la gravedad del delito o sobre la identidad del presunto delincuente, no procede efectuar ningún disparo.

Artículo 78.-

En la manipulación del arma de fuego deben observarse, sobretodo, las siguientes normas:

1.- No dejar el arma nunca donde otra persona pueda tocarla. Si fuese absolutamente imprescindible, deberá dejarse descargada.

2.- Desarrollar hábitos de seguridad al recogerla, dejarla o sacarla de la funda: si está cargada o descargada, situación de seguros, etc.

3.- El dedo debe estar siempre fuera del "guardamonte" hasta que esté preparada para disparar.

4.- Nunca debe dirigirse la boca de fuego hacia persona alguna, manteniéndola apuntada hacia dirección segura, salvo en los casos que se vaya a disparar.

5.- Los dedos deben mantenerse siempre lejos de la boca del arma, salvo en los casos de mantenimiento, y con certeza absoluta de que está descargada.

6.- En el caso de disparos intimidatorios, deberá tenerse la seguridad previa de no poder causar daños a terceras personas.

CAPITULO IV: Bajas e indisposiciones

Artículo 79.-

Con respecto a las indisposiciones o bajas por enfermedad, la Policía Local tendrán los mismos derechos que el resto de funcionarios del Ayuntamiento. En la Policía Local se tendrá, además, en cuanto a obligaciones, lo siguiente:

1.- Si por indisposición no puede acudir al servicio, deberá advertirse esta circunstancia a las Dependencias Municipales con la máxima antelación posible.

2.- Igual obligación existe en el supuesto de iniciar una baja por enfermedad.

3.- Si durante la prestación del servicio sobreviniera una indisposición que impidiera su continuación en el mismo, el afectado podrá ausentarse, si bien, se deberá comunicar, con carácter previo, esta circunstancia a su mando inmediato, para que éste adopte las medidas que considere más oportunas respecto al servicio.

4.- En el caso de lesiones derivadas en actos de servicio, el afectado o el primer miembro que tenga conocimiento, en caso de imposibilidad de aquél, lo pondrá en conocimiento de su mando inmediato.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 25/02/2026

Cód. Validación: A2KDRNYTSONN547H9YPNP7YMG
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 73 de 86





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

CAPITULO V: De los derechos

Artículo 80.-

Derechos

Los derechos de los funcionarios de la Policía Local son los recogidos en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como los establecidos con carácter general para los funcionarios, con las especificidades contempladas en esta ley, y, en particular, los siguientes:

- a) Remuneración justa y adecuada.
- b) Promoción profesional, social y humana, de acuerdo con los principios de objetividad, igualdad de oportunidades, mérito y capacidad.
- c) Provisión de los puestos de trabajo en las respectivas categorías conforme a los principios de mérito, capacidad y antigüedad.
- d) Formación y perfeccionamiento.
- e) Carrera profesional.
- f) Movilidad voluntaria en la forma prevista en esta ley.
- g) Jornada de trabajo adaptada a las peculiaridades de la función policial.
- h) Obtener información y participar en las cuestiones de personal a través de sus representantes sindicales.
- i) Afiliarse a partidos políticos, sindicatos y asociaciones profesionales o de otra índole, sin que por tal motivo puedan ser objeto de discriminación.
- j) Información y participación en temas profesionales, con las limitaciones derivadas de la función policial.
- k) Representación y negociación colectiva, de acuerdo con la legislación vigente.
- l) Premios, distintivos, felicitaciones y condecoraciones que se establezcan reglamentariamente, según los criterios de coordinación que se determinen.
- m) Prestación del servicio en condiciones adecuadas.
- n) Protección de la salud física y psíquica.
- o) Vestuario y equipo adecuado al puesto de trabajo que desempeñan, que habrá de ser proporcionado por el Ayuntamiento.
- p) Exposición a través de vía jerárquica, verbalmente o por escrito, de sugerencias relativas a los servicios, horarios y otros aspectos relacionados con el desempeño de sus funciones, así como cuantas peticiones consideren oportunas.
- q) Defensa y asistencia jurídica, cuando sean inculpados judicialmente por actos realizados en el ejercicio de sus funciones por su condición de policías locales, que deberá asumir el Ayuntamiento. En los casos en que resulten condenados por dolo, negligencia grave o abuso de autoridad deberán asumir íntegramente el coste de la asistencia jurídica.
- r) Permanencia en el servicio activo hasta la edad de jubilación que se establezca en la legislación vigente en materia de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- s) Demás derechos que se establezcan en las leyes y en las disposiciones reglamentarias de desarrollo o se deriven de los anteriores.

CAPITULO VI: De los deberes

Artículo 81.-

Deberes

Los funcionarios de la Policía Local tienen los deberes establecidos con carácter general en el

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 25/02/2026

Cód. Validación: A2KDRNYTSONN547H9YPNP7YMG
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 74 de 86





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Estatuto Básico del Empleado Público, así como los que se derivan de los principios básicos de actuación en el ejercicio de sus funciones, contenidos en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y, en particular, los siguientes:

- a) Jurar o prometer acatamiento a la Constitución y al Estatuto de Autonomía de Aragón.
- b) Velar por el cumplimiento de la Constitución, el Estatuto de Autonomía de Aragón y el resto del ordenamiento jurídico.
- c) Obedecer y ejecutar las órdenes recibidas de sus mandos, salvo que las mismas constituyan ilícito penal o contradigan manifiestamente el ordenamiento jurídico. En el supuesto de tal contradicción, deberán dar cuenta inmediata al superior jerárquico del que hubiera dado la orden.
- d) Mantener en el servicio una actitud de activa vigilancia, prestando atención a cuantas incidencias observen, especialmente las que afecten a los servicios públicos y conservación de bienes locales, a fin de remediarlas por sí mismos o, en su caso, dar conocimiento a quien corresponda.
- e) Informar a sus superiores, por el conducto establecido, de cualquier incidencia en el servicio. Cuando la exposición de tales incidencias deba hacerse por escrito, este ha de reflejar fielmente los hechos, aportando cuantos datos objetivos sean precisos para la clara comprensión de los mismos.
- f) Prestarse apoyo mutuo, ajustando su actuación al principio de cooperación recíproca con los demás Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.
- g) Tratar a los ciudadanos con la mayor corrección, evitando toda violencia de lenguaje y conducta, actuando con la reflexión, diligencia y prudencia necesarias. Saludar reglamentariamente a las autoridades locales, autonómicas y estatales, mandos de la Policía y a cualquier ciudadano al que se dirijan, siempre que no tengan asignadas otras funciones que lo impidan. Igualmente, a los símbolos e himnos en actos oficiales.
- i) Observar rigurosamente lo dispuesto en la normativa vigente, en cuanto a los derechos de los detenidos, cuando procedan a la detención de alguna persona o la custodien.
- j) Intervenir para prevenir la comisión de cualquier delito o falta.
- k) Presentarse, en todo momento, en perfecto estado de uniformidad y aseo personal, salvo causa justificada, manteniendo bien conservados el vestuario y equipos que use o tenga a su cargo. El uniforme no podrá utilizarse, en ningún caso, al margen de los servicios encomendados.
- l) Puntualidad y cumplimiento íntegro de la jornada de trabajo.
- m) En la realización de los servicios, el de mayor categoría asumirá la iniciativa y responsabilidad de estos. En caso de igualdad de empleo, asumirá la iniciativa y responsabilidad el de mayor antigüedad, salvo que el mando inmediato u otro superior efectúe la designación expresamente.
- n) Llevar armas y su utilización en los casos previstos en las normas, y de acuerdo con los principios de congruencia, oportunidad y proporcionalidad.
- ñ) Efectuar las solicitudes o reclamaciones relacionadas con el servicio utilizando los cauces reglamentarios.
- o) Abstenerse durante la prestación del servicio de ingerir bebidas alcohólicas o drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas y no incorporarse al servicio habiéndolas ingerido. El policía local que, durante la prestación del servicio, presente síntomas evidentes de ingesta de alguna de las sustancias recogidas en el apartado anterior, podrá ser sometido a un análisis clínico a fin de concretar su situación.
- p) Cumplir con absoluto rigor la normativa sobre incompatibilidades, absteniéndose de realizar aquellas actividades que puedan comprometer su objetividad e imparcialidad.
- q) Abstenerse de participar en huelgas o acciones sustitutivas de las mismas o concertadas con el fin de alterar el normal funcionamiento de los servicios.
- r) Los demás que establezcan las leyes y disposiciones reglamentarias de desarrollo o deriven de los anteriores

CAPÍTULO VII: Condiciones de Trabajo

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 25/02/2026

Cód. Validación: A2KDRNYTSONN547H9YFNPT7YMG
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 75 de 86





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

SALUD LABORAL

Artículo 82.-

1. El Ayuntamiento promoverá el mantenimiento de las condiciones físicas y garantizará la vigilancia periódica del estado de salud de sus policías locales, mediante una revisión médica anual de carácter psicofísico.
2. La insuficiencia física, psíquica y/o sensorial de los policías locales para el desempeño de sus funciones concretas, que no suponga la declaración de ningún tipo de incapacidad, deberá ser evaluada por un tribunal, que estará compuesto por tres médicos que posean conocimientos idóneos en relación con el tipo de afección o enfermedad que sufra el policía, uno designado por el Ayuntamiento, otro designado por el interesado y otro escogido entre facultativos del Servicio Aragonés de Salud.
3. El tribunal médico emitirá un dictamen, acompañado, en su caso, del parecer del facultativo que discrepe, que concluirá con la declaración de «apto» o «no apto» para el desempeño de las funciones concretas de su puesto, que remitirá al alcalde para que adopte la pertinente resolución, en su caso, de adaptación del puesto de trabajo a las condiciones de su titular.
4. Podrá acordarse, de oficio o a solicitud del interesado, la reincorporación a su puesto, en el caso de que hayan desaparecido las causas que motivaron la insuficiencia de aptitudes físicas o psíquicas, previo dictamen del tribunal médico.

SEGUNDA ACTIVIDAD

Artículo 83.-

1. La segunda actividad es aquella modalidad de situación administrativa de los funcionarios de la Policía Local, distinta del servicio activo, que tiene por objeto garantizar una adecuada aptitud psicofísica mientras permanezca en el servicio activo, asegurando su eficacia.
2. El ayuntamiento de Pedrola, podrán regular el procedimiento, destinos y retribuciones de la segunda actividad, según su organización y disponibilidades presupuestarias.
3. Se regulará mediante Reglamento específico.
4. Los funcionarios de la Policía Local en situación de segunda actividad estarán sujetos a idéntico régimen disciplinario y de incompatibilidades que los que se encuentren en servicio activo.

TITULO VI. Premios y sanciones

CAPITULO I: Premios y recompensas

Artículo 84.-

La realización por los miembros de la Policía Local de actos estacados durante la prestación del servicio, así como el mantenimiento a lo largo de la vida profesional, de una conducta ejemplar, podrá ser objeto de la adecuada distinción mediante el otorgamiento de menciones honoríficas y

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 25/02/2026

Cód. Validación: A2KDRNYTSONN547H9YPNP7YMG
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 76 de 86





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

premios. Dichas recompensas serán consideradas, para quienes las hayan recibido, como un mérito especial, en los casos en que aquellos concurren a oposiciones o concursos de ascenso.

Artículo 85.-

Las distinciones pueden consistir en:

- 1) Felicitación personal, pública o privada por el Pleno Municipal o la Alcaldía.
- 2) Premio en metálico.
- 3) Concesión de la medalla de servicios, en las distintas clases y categorías.

Artículo 86.-

Las felicitaciones tienen por objeto destacar las actuaciones del personal de la Policía Local que excedan, notoriamente, del nivel normal del cumplimiento del servicio o que por el riesgo que comportan o por la eficacia de sus resultados, deban ser consideradas como meritorias.

Artículo 87.-

Las felicitaciones se formularán por escrito. Podrán ser publicadas, y en tal caso, objeto de difusión general, o privada, cuyo alcance se limita a la estricta satisfacción del interesado.

Artículo 88.-

Las felicitaciones públicas podrán ser completadas, en caso de que las mismas se deriven de actuaciones excepcionales, con premios en metálico de cuantía variable y proporcional a la importancia de la actuación que se trata de galardonar.

Artículo 89.-

Habida cuenta de la naturaleza de los hechos que puedan motivar su concesión, las Medallas de Servicios Municipales podrán ser de las siguientes clases:

- 1) Al mérito profesional.
- 2) Al sacrificio en el cumplimiento del deber.

Artículo 90.-

La Medalla al mérito profesional podrá ser concedida a los miembros de la Policía Local en dos modalidades:

ORO.- A los miembros que hubieran realizado servicios de carácter destacado, cuya prestación hubiese entrañado notorio riesgo físico o que habida cuenta la importancia de los resultados obtenidos, dichos servicios puedan ser considerados como especialmente relevantes.

PLATA.- A los miembros de la Policía Local que con 25 años de servicio hayan evidenciado una constante entrega y dedicación en el cumplimiento de los deberes de su empleo y cargo, sin constar en su expediente anotación por falta grave o muy grave.

Oro.- Esta modalidad llevará anexo el abono por una sola vez de una cantidad en efectivo equivalente al 10% de los devengos anuales brutos del empleo de mayor cargo dentro de la Policía Local.

Artículo 91.-

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 25/02/2026

Cód. Validación: A2KDRNYTSONN547H9YPNP7YMG
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 77 de 86





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

La medalla al sacrificio en el cumplimiento del deber podrá otorgarse a quienes, en acto de servicio o en relación directa con las funciones propias e su cargo, sufra lesiones corporales de importancia, derivadas de agresión u otros motivos que no sean atribuibles a imprudencia o impericia propias. Podrán ser de oro y de plata. La categoría oro podrá concederse cuando, de las lesiones sufridas por el miembro de la Policía Local, se derive su fallecimiento, la pérdida de un miembro anatómico principal o cualquier otra secuela constitutiva de incapacidad permanente para el servicio.

Artículo 92.-

Las medallas de servicio en su uso, características y diseño se regularán por la Alcaldía-Presidencia.

Artículo 93.-

La concesión de las medallas al merito profesional y al sacrificio en el cumplimiento del deber, requerirá acuerdo razonado del Pleno Municipal a propuesta del Alcaldía.

Artículo 94.-

Las felicitaciones y/o condecoraciones serán anotadas en el Expediente Personal de destacado, y podrán ser consideradas como mérito especial en le baremo de los concursos u oposiciones que convoque la Corporación Municipal.

Artículo 95.-

En el caso de que algún condecorado con las medallas de servicios cometiese algún acto contrario a la dignidad individual, profesional o social se privaría de su respectiva condecoración, previo expediente incoado de oficio o a instancia de parte en el que tendrá audiencia el interesado y será informado por la Comisión Municipal del Gobierno. El acuerdo definitivo deberá adoptarlo el Ayuntamiento Pleno.

Artículo 96.-

Por el mismo procedimiento anterior, y en situaciones similares, podrá concederse alguna de las medallas descritas a cualquier persona física o jurídica que en colaboración con servicios de la Policía Local, se hubiese estacado en ellos.

Artículo 97.-

Los miembros de la Policía Local tendrán derecho también, a cualquier premio, distinción o recompensa establecida por cualquier Administración Publica, los cuales quedará anotados en el Registro municipal de personal, informando al registro Autonómico de Policías Locales de Aragón.

CAPITULO II: Faltas y sanciones

Artículo 98.-

1. El régimen disciplinario aplicable a la Policía local será el establecido en cada momento para el Cuerpo Nacional de Policía en cuanto a la tipificación de las infracciones y sanciones.
2. En cuanto a procedimientos y los órganos competentes para el ejercicio de la potestad disciplinaria serán los previstos para los funcionarios de la Administración local.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 25/02/2026

Cód. Validación: A2KDRNYTSONN547H9YPNP7YMG
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 76 de 86





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Artículo 99.-

El régimen disciplinario se ajustará a los principios de jerarquía, sumaria, celeridad, legalidad, información de la acusación y audiencia al interesado, presunción de inocencia y no retroactividad de la norma sancionadora.

Artículo 100.-

Las faltas disciplinarias en que puedan incurrir los miembros de la Policía podrán ser muy graves, graves o leves. Las faltas leves prescribirán al mes, las graves a los dos años y las faltas muy graves a los tres años. La prescripción se interrumpirá en el momento en que se inicie el procedimiento disciplinario.

Artículo 101.-

Serán consideradas faltas muy graves:

- a) El incumplimiento del deber de fidelidad a la Constitución en el ejercicio de las funciones.
- b) Haber sido condenado en virtud de sentencia firme por un delito doloso relacionado con el servicio o que cause grave daño a la Administración o a las personas.
- c) El abuso de atribuciones que cause grave daño a los ciudadanos, a los subordinados, a la Administración o a las entidades con personalidad jurídica.
- d) La práctica de tratos inhumanos, degradantes, discriminatorios o vejatorios a los ciudadanos que se encuentren bajo custodia policial.
- e) La insubordinación individual o colectiva, respecto a las Autoridades o mandos de que dependan.
- f) El abandono de servicio, salvo que exista causa de fuerza mayor que impida comunicar a un superior dicho abandono.
- g) La publicación o la utilización indebida de secretos oficiales, declarados así con arreglo a la legislación específica en la materia.
- h) La violación del secreto profesional cuando perjudique el desarrollo de la labor policial, a cualquier ciudadano o a las entidades con personalidad jurídica.
- i) El incumplimiento de las normas sobre incompatibilidades cuando ello dé lugar a una situación de incompatibilidad.
- j) La participación en huelgas, en acciones sustitutivas de estas o en actuaciones concertadas con el fin de alterar el normal funcionamiento de los servicios.
- k) La falta de colaboración manifiesta con otros miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, cuando resulte perjudicado gravemente el servicio o se deriven consecuencias graves para la seguridad ciudadana.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 25/02/2026

Cód. Validación: A2KDRNYTSONN547H9YPNP7YMG
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 79 de 86





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

l) Embriagarse o consumir drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas durante el servicio o realizarlo en estado de embriaguez o bajo los efectos manifiestos de los productos citados.

m) La negativa injustificada a someterse a reconocimiento médico, prueba de alcoholemia o de detección de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, legítimamente ordenadas, a fin de constatar la capacidad psicofísica para prestar servicio.

n) Toda actuación que suponga discriminación por razón de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, sexo, lengua, opinión, lugar de nacimiento o vecindad, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

ñ) El acoso sexual y el acoso laboral, consistente este último en la realización reiterada, en el marco de una relación de servicio, de actos de acoso psicológico u hostilidad.

o) La obstaculización grave al ejercicio de las libertades públicas y derechos sindicales.

p) Las infracciones tipificadas como muy graves en la legislación sobre utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos.

Artículo 102.-

Serán consideradas faltas graves:

a) La grave desconsideración con los superiores, compañeros, subordinados o ciudadanos, en el ejercicio de sus funciones o cuando cause descrédito notorio a la Institución Policial.

b) La desobediencia a los superiores jerárquicos o los responsables del servicio con motivo de las órdenes o instrucciones legítimas dadas por aquéllos, salvo que constituyan infracción manifiesta del ordenamiento jurídico.

c) La omisión de la obligación de dar cuenta a la superioridad con la debida diligencia de todo asunto que por su entidad requiera su conocimiento o decisión urgente.

d) La falta de presentación o puesta a disposición inmediata de la dependencia donde estuviera destinado, o en la más próxima, en los casos de declaración de los estados de excepción o sitio o, cuando así se disponga, en caso de alteración grave de la seguridad ciudadana; o, en los casos de declaración del estado de alarma, la no presentación cuando sean emplazados para ello, de acuerdo con lo dispuesto por la autoridad competente.

e) La tercera falta injustificada de asistencia al servicio en un período de tres meses cuando las dos anteriores hubieran sido objeto de sanción firme por falta leve.

f) No prestar servicio, alegando supuesta enfermedad.

g) La falta de rendimiento reiterada que ocasione un perjuicio a los ciudadanos, a las entidades con personalidad jurídica o a la eficacia de los servicios.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 25/02/2026

Cód. Validación: A2KDRNYTSONN547H9YPNP7YMG
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 80 de 86





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

h) El abuso de atribuciones cuando no constituya infracción muy grave.

i) La emisión de informes sobre asuntos de servicio que, sin faltar abiertamente a la verdad, la desnaturalicen, valiéndose de términos ambiguos, confusos o tendenciosos, o la alteren mediante inexactitudes, cuando se cause perjuicio a la Administración o a los ciudadanos, siempre que el hecho no constituya delito o falta muy grave.

j) La intervención en un procedimiento administrativo cuando concurra alguna de las causas legales de abstención.

k) No ir provisto en los actos de servicio del uniforme reglamentario, cuando su uso sea preceptivo, de los distintivos de la categoría o cargo, del arma reglamentaria o de los medios de protección o acción que se determinen, siempre que no medie autorización en contrario.

l) Exhibir armas sin causa justificada, así como utilizarlas en acto de servicio o fuera de él infringiendo las normas que regulan su empleo.

m) Dar lugar al extravío, pérdida o sustracción por negligencia inexcusable de los distintivos de identificación o del arma reglamentaria.

n) Asistir de uniforme a cualquier manifestación o reunión pública, salvo que se trate de actos de servicio, o actos oficiales en los que la asistencia de uniforme esté indicada o haya sido autorizada.

ñ) Causar, por negligencia inexcusable, daños graves en la conservación de los locales, del material o de los demás elementos relacionados con el servicio o dar lugar al extravío, la pérdida o la sustracción de estos.

o) Impedir, limitar u obstaculizar a los subordinados el ejercicio de los derechos que tengan reconocidos, siempre que no constituya falta muy grave.

p) Embriagarse o consumir drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas fuera del servicio, cuando tales circunstancias tengan carácter habitual o afecten a la imagen del Cuerpo Nacional de Policía. Se entenderá que existe habitualidad cuando estuvieren acreditados tres o más episodios de embriaguez o consumo de las sustancias referidas en un periodo de un año.

q) La tenencia de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, excepto que esa tenencia se derive de actuaciones propias del servicio.

r) Solicitar y obtener cambios de destino mediando cualquier recompensa, ánimo de lucro o falseando las condiciones que los regulan.

s) Emplear, o autorizar la utilización para usos no relacionados con el servicio o con ocasión de este, o sin que medie causa justificada, de medios o recursos inherentes a la función policial.

t) Las infracciones a lo dispuesto en la legislación sobre utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos, no constitutivas de falta muy grave.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 25/02/2026

Cód. Validación: A2KDRNYTSONN547H9YPNP7YMG
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 81 de 86





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

u) El incumplimiento de los plazos u otras disposiciones de procedimiento en materia de incompatibilidades, cuando no supongan mantenimiento de una situación de incompatibilidad.

v) La violación del secreto profesional cuando no perjudique el desarrollo de la labor policial, a las entidades con personalidad jurídica o a cualquier ciudadano.

w) La falta de colaboración manifiesta con otros miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, siempre que no merezca la calificación de falta muy grave.

x) La infracción de deberes u obligaciones legales inherentes al cargo o a la función policial, cuando se produzcan de forma grave y manifiesta.

y) Haber sido condenado en virtud de sentencia firme por un delito doloso, siempre que no constituya infracción muy grave, o por una falta dolosa cuando la infracción penal cometida esté relacionada con el servicio.

z) La no prestación de auxilio con urgencia en aquellos hechos o circunstancias graves en que sea obligada su actuación, salvo que constituya delito.

z) bis La infracción de las normas de prevención de riesgos laborales que pongan en grave riesgo la vida, salud, o integridad física, propia o de sus compañeros o subordinados.

z) ter La negativa reiterada a tramitar cualquier solicitud, reclamación o queja relacionada con el servicio, siempre que no constituya falta leve.

z) quáter. Aquellas acciones u omisiones tipificadas como faltas muy graves que, de acuerdo con los criterios que se establecen en el artículo 12, merezcan la calificación de graves, y sin que estas a su vez puedan ser calificadas como faltas leves.

Artículo 103.-

Son faltas leves:

a) El retraso o la negligencia en el cumplimiento de las funciones y órdenes recibidas.

b) La incorrección con los ciudadanos, o con otros miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, siempre que no merezcan una calificación más grave.

c) La inasistencia al servicio que no constituya falta de mayor gravedad y el incumplimiento de la jornada de trabajo, así como las faltas repetidas de puntualidad, en los 30 días precedentes.

d) El mal uso o el descuido en la conservación de los locales, del material o de los demás elementos de los servicios, así como el incumplimiento de las normas dadas en esta materia, cuando no constituya falta más grave.

e) Dar lugar al extravío, pérdida o sustracción por simple negligencia, de los distintivos de

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 25/02/2026

Cód. Validación: A2KDRNYTSONN547H9YPNP7YMG
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 82 de 86





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

identificación, del arma reglamentaria u otros medios o recursos destinados a la función policial.

f) La exhibición de los distintivos de identificación sin causa justificada.

g) Prescindir del conducto reglamentario para formular cualquier solicitud, reclamación o queja relacionada con el servicio, así como no tramitar las mismas.

Quedan exceptuadas del conducto reglamentario aquellas que se formulen por los representantes de las organizaciones sindicales en el ejercicio de la actividad sindical.

h) El descuido en el aseo personal y el incumplimiento de las normas sobre la uniformidad, siempre que no constituya falta grave.

i) La ausencia injustificada de cualquier servicio, cuando no merezca calificación más grave.

j) La omisión intencionada de saludo a un superior, que éste no lo devuelva o infringir de otro modo las normas que lo regulan.

k) Cualquier clase de juego que se lleve a cabo en las dependencias policiales, siempre que perjudique la prestación del servicio o menoscabe la imagen policial.

l) Ostentar insignias, condecoraciones u otros distintivos, sin estar autorizado para ello, siempre que no merezca una calificación más grave.

m) Haber sido condenado en virtud de sentencia firme por una falta dolosa cuando la infracción penal cometida cause daño a la Administración o a los Administrados.

n) Aquellas acciones u omisiones tipificadas como faltas graves que, de acuerdo con los criterios que se establecen en el artículo 12, merezcan la calificación de leves.

Artículo 104.-

Incurrirán en la misma responsabilidad que los autores de una falta los que induzcan a su comisión. Asimismo, incurrirán en falta de inferior grado los que encubrieran la comisión de una falta muy grave o grave, y los superiores que la toleren. Se entenderá por encubrimiento no dar cuenta al superior jerárquico competente, de forma inmediata, de los hechos constitutivos de falta muy grave o grave de los que se tenga conocimiento.

Artículo 105.-

1. Las sanciones que pueden imponerse por la comisión de faltas muy graves son:

a) La separación del servicio.

b) La suspensión de funciones desde tres meses y un día hasta un máximo de seis años.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 25/02/2026

Cód. Validación: A2KDRNYTSONN547H9YFNPT7YMG
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 83 de 86





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

c) El traslado forzoso.

2. Por faltas graves podrá imponerse la sanción de suspensión de funciones desde cinco días a tres meses.

3. Las sanciones que pueden imponerse por la comisión de faltas leves son:

a) La suspensión de funciones de uno a cuatro días, que no supondrá la pérdida de antigüedad ni implicará la inmovilización en el escalafón.

b) El apercibimiento.

Artículo 106.-

1. Las faltas muy graves prescribirán a los tres años; las graves, a los dos años, y las leves, al mes.

2. El plazo de prescripción comenzará a contarse desde que la falta se hubiera cometido, salvo que ésta derive de hechos que hayan sido objeto de condena por delito doloso; en tal caso, el plazo comenzará a contar desde la fecha de la firmeza de la sentencia condenatoria.

3. La prescripción se interrumpirá por la iniciación del procedimiento; a estos efectos, la resolución por la que se acuerde su incoación deberá ser debidamente registrada y notificada al funcionario expedientado o publicada, siempre que éste no fuere hallado. El plazo de prescripción se reanudará si el procedimiento permaneciese paralizado durante más de seis meses por causa no imputable al funcionario sometido a expediente.

4. Cuando se inicie un procedimiento penal contra un funcionario del Cuerpo Nacional de Policía, la prescripción de las infracciones disciplinarias que de los hechos pudieran derivarse quedará suspendida por la incoación de aquel procedimiento, aun cuando no se hubiera procedido disciplinariamente. En estos supuestos, el plazo volverá a correr desde la fecha de la firmeza de la resolución judicial.

Artículo 107.-

1. Las sanciones muy graves prescribirán a los tres años; las graves a los dos años, y las leves al mes. El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en el que adquieran firmeza.

2. En el supuesto de suspensión de sanciones previsto en el artículo 105, si estas fueran firmes, el plazo de prescripción se computará desde el día siguiente a aquel en el que se llevó a efecto la suspensión.

3. En el caso de concurrencia de varias sanciones, previsto en el apartado tercero del artículo 105, el plazo de prescripción de las sanciones que sean firmes y estén pendientes de cumplimiento comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en el que quede extinguida la sanción que le preceda en el orden de cumplimiento determinado en dicho precepto, o, en su

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 25/02/2026

Cód. Validación: A2KDRNYTSONN547H9YPNP7YMG
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 84 de 86





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

caso, desde la fecha en que haya surtido eficacia la inejecución de la sanción.

4. El cumplimiento de los plazos de prescripción de la sanción conlleva la cancelación de oficio de las correspondientes anotaciones en el expediente personal y su notificación a los interesados.

Artículo 108.-

Las sanciones disciplinarias se anotarán en los respectivos expedientes personales con indicación de las faltas que la motivaron.

Artículo 109.-

La Alcaldía de la Corporación Municipal será competente para la imposición de sanciones disciplinarias.

Artículo 110.-

El procedimiento, sea cual fuere la gravedad de la falta, se iniciará siempre de oficio por acuerdo del alcalde, bien por propia iniciativa o como consecuencia de informe de la jefatura de la Policía Local, el cual, a su vez, será remitido a la Delegación de Policía y al Servicio de Personal del Ayuntamiento.

Artículo 111.

Cualquier miembro de la Policía Local podrá instar la prescripción de faltas o la cancelación de antecedentes, cuando hayan transcurrido los plazos preceptivos.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A partir de la aprobación, publicación y entrada en vigor de este Reglamento, quedan derogados cuantas disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a él.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial Provincial de Zaragoza.”

SEGUNDO. Someter dicha modificación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación del Reglamento en el portal web del Ayuntamiento <https://pedrola.es> con el objeto de dar audiencia a la ciudadanía afectada y recabar

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 25/02/2026

Cód. Validación: A2KDRNYTSONN547H9YPNP7YMG
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 85 de 86





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Facultar a la Alcaldía para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

No se suscita debate. Se aprueba por UNANIMIDAD de los miembros presentes.

Tipo de votación:	Ordinaria: por mayoría simple		VOTOS POR GRUPO MUNICIPAL					
	VOTOS TOTAL 11	A FAVOR	9	PSOE	7	PP	2	IU
EN CONTRA		0	PSOE	0	PP	0	IU	0
ABSTENCIONES		0	PSOE	0	PP	0	IU	0
AUSENCIAS		2	PSOE	1	PP	0	IU	1
RESULTADO	APROBADA							

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 19 horas y 6 minutos, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha indicados, de lo que yo como Secretario, doy fe.

Diligencia del Secretario,

Conforme a lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, "podrán expedirse certificaciones de las resoluciones y acuerdos de los órganos de gobierno y administración de las entidades locales, antes de ser aprobadas las actas que los contengan, siempre que se haga la advertencia o salvedad en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente".

En Pedrola, a fecha de firma electrónica.

EL SECRETARIO
Fdo.D Ismael Anía Lahuerta.

Vº Bº LA ALCALDESA EN FUNCIONES DE PEDROLA

Fdo. Dña Marta García Zaldivar

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 25/02/2026

Cód. Validación: A2KDRNYTSONN547H9YPNP7YMG
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 86 de 86

